

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2025-MPT/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE
TECNICO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA
BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL
DEPARTAMENTO DE PIURA; CON CUI N° 2652051**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RUC N° : 20146713824
Domicilio legal : AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN S/N – PARIÑAS –
TALARA – PIURA
Teléfono: : 073-381472
Correo electrónico: : procesosdeseleccion@munitalara.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en I.E. N° 1077, Distrito de La Brea, de la Provincia de Talara del Departamento de Piura; con CUI N° 2652051.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 93,201.12 (Noventa y Tres Mil Doscientos Uno con 12/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 93,201.12 (Noventa y Tres Mil Doscientos Uno con 12/100 soles)	S/ 83,881.01 (Ochenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 01/100 Soles)	S/ 102,521.23 (Ciento Dos Mil Quinientos Veintiuno con 23/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 N° 21-04-2025-OAF-MPT, el 14 de abril del 2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

El servicio de consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), en caja de la entidad y las bases se recabarán en la oficina de Logística de la Municipalidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 32185.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186.- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; Modificado por
- Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus últimas modificaciones.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 004-2019 que aprueba la Ley N° 27444.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Código Civil, en forma supletoria.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**.
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = **0.80**

c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.1. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 723-3000 607675
Banco : INTER BANK
N° CCI : 003-723-003000 607675-43

2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

o) Correo electrónico.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[numeral para el perfeccionamiento del contrato.](#)

2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Unidad de Tramite Documentario de la Entidad, ubicado en Av. Faustino Sánchez Carrión S/N Pariñas – Talara – Piura, de Lunes de Viernes a partir de las 08:00 am a 03:00 pm (horario corrido)

2.4. ADELANTOS

La Entidad no otorgara adelantos directos.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, en concordancia con lo indicado en el numeral 20. FORMA DE PAGO de los Términos de Referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato.
- Informe de entregas del servicio contratado de acuerdo a las etapas señaladas.
- Conformidad del coordinador de parte de la Entidad.
- CCI

Dicha documentación se debe presentar en Unidad de Tramite Documentario de la Entidad, ubicado en AV. Faustino Sánchez Carrión S/N Pariñas – Talara – Piura.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA
CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN
DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN
INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA
PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE
PIURA” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES
N°2652051**

Talara, 2025



“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

TERMINOS DE REFERENCIA

Para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051

1. DENOMINACION DE LA CONSULTORIA

Contratación del servicio de consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051, el mismo que deberá elaborarse de acuerdo a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por la Municipalidad, con la finalidad de brindar una infraestructura educativa adecuada, teniendo en cuenta los criterios de diseño para la comodidad y confort de los alumnos de la I.E 1077 del Distrito de la Brea de la Provincia de Talara, esto permitirá mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria e incrementar la competitividad de la Urbe

2. FINALIDAD PUBLICA

La Finalidad Pública de Contratación en lo que se refiere a la Infraestructura y equipamiento, es de dotar a la Institución, de los ambientes físicos necesarios y seguros para el cumplimiento de sus actividades, lo que se constituirá como una infraestructura educativa moderna y adecuada para el desarrollo del Proyecto educativo, lo cual se verá reflejado en la mejora del servicio educativo y aprendizaje escolar.

3. ANTECEDENTES

El "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051 nace como resultado de una necesidad de mejorar la situación negativa que afecta al local educativo y sus unidades productoras.

Mediante el código del proyecto de inversión N° 2652051, quedó registrado el perfil de pre-inversión en el banco de proyectos con la siguiente información:

➤ Fecha de viabilidad	:	17/06/2024
➤ Código SNIP del proyecto de inversión pública	:	2652051
➤ Nombre del proyecto de inversión pública	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"

Así mismo, se tiene la siguiente responsabilidad del proyecto de inversión pública:

➤ Función	:	22 EDUCACIÓN
➤ División Funcional	:	047 EDUCACIÓN BÁSICA
➤ Grupo Funcional	:	0103 EDUCACIÓN INICIAL



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

Actualmente, a través del aplicativo informático del SSI (SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES) de invierte.pe, se puede descargar toda la información del presente proyecto, con el código único 2652051, obteniendo la siguiente información de la institucionalidad del presente proyecto:

- OPMI : OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
- UNIDAD FORMULADORA (UF) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
- UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES : UEI DE LA MPT

La edificación actual dentro del área escolar muestra signos claros de obsolescencia y deterioro debido al paso del tiempo, la falta de mantenimiento y las condiciones climáticas adversas. Se han observado problemas estructurales significativos, como grietas visibles, deformaciones perceptibles y un debilitamiento generalizado de los materiales de construcción. Los sistemas de soporte fundamentales, tales como columnas, vigas y cimientos, están comprometidos, lo cual representa un riesgo inminente para la seguridad de los usuarios.

En cuanto a la infraestructura eléctrica y sanitaria de estas edificaciones obsoletas, se encuentran desactualizadas y no cumplen con los estándares de seguridad actuales. Los sistemas de cableado eléctrico muestran deficiencias que los hacen susceptibles a cortocircuitos y sobrecargas, aumentando así el riesgo de incendios. Además, los servicios sanitarios presentan problemas recurrentes de fugas, obstrucciones y deterioro de las tuberías, afectando tanto la higiene como el confort de los usuarios.

La presencia de estas edificaciones que han excedido su vida útil plantea un serio riesgo para la seguridad de los estudiantes, el personal docente, administrativo y cualquier visitante de la institución. Existe la preocupación real de posibles colapsos parciales o totales de estas estructuras obsoletas, especialmente durante eventos sísmicos u otras emergencias.

Por lo tanto, la necesidad de una intervención urgente en estas edificaciones es imperativa. Es crucial garantizar un entorno seguro y adecuado para la educación inicial de los niños y niñas en la Institución Educativa N°1077. La renovación y modernización de estas instalaciones no solo protegerá la integridad física de los usuarios, sino que también mejorará significativamente las condiciones generales de aprendizaje y bienestar dentro de la comunidad educativa.

4. UBICACIÓN

El área de influencia del presente proyecto, se ubica en el AA. HH VILLA HERMOSA en el distrito de la Brea de la Provincia de Talara, Departamento de Piura.

5. OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo central del Proyecto es contar con un adecuado acceso al servicio de educación para la población del ámbito de influencia de I.E. N° 1077 lo que se refiere a la Infraestructura, equipamiento y mobiliario, siendo la finalidad de los presentes Términos de Referencia, seleccionar al Consultor que se encargará de la elaboración del Estudio Definitivo (Expediente Técnico) de la Obra de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario.

Las obras que proponga el Estudio deben ser las prioritarias para lograr el objetivo indicado en el análisis y evaluación del proyecto de inversión Pública viable, Para la elaboración de los estudios, materia del presente proceso de selección, regirán los presentes Términos de Referencia.

El Consultor será responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento a los documentos contractuales y los presentes Términos de Referencia.

5.1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Proporcionar al Consultor seleccionado, las condiciones económicas y los lineamientos técnicos y pautas que

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE TALARA

orientarán y regularán la ejecución de los servicios materia de la presente adjudicación de la consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051

Además, los presentes términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051

- Determinar el procedimiento teórico y técnico que regirá el desarrollo de la Elaboración del Expediente Técnico Detallado, los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.
- Tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, económicas, técnicas, normativas, arquitectónicas, estructurales, funcionales, topográficas, climatológicas, geológicas, etc. que tengan implicancias en el proyecto a desarrollar.
- Diseñar una arquitectura educativa con los adecuados criterios de función y sostenibilidad.
- Diseñar espacios que se relacionen con el entorno físico en el que se ubica el proyecto.
- Definir las características técnicas de diseño estructural e instalaciones especiales del proyecto señalado.
- Definir las especificaciones técnicas de construcción del proyecto indicado.
- Establecer el costo de la ejecución de obra proyectada, así como el plazo mínimo de ejecución de la misma.
- El proyecto se desarrollará sobre la base del Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil Aprobado y con Declaratoria de Viabilidad.
- Estos Términos de Referencia son considerados generales, no siendo excluyentes ni limitativos, pudiendo EL CONSULTOR efectuar los aportes necesarios para la correcta implementación y prestación del servicio para la Elaboración del Expediente Técnico Detallado.
- Los presentes Términos de Referencia formarán parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de EL CONSULTOR.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

6.1 ACTIVIDADES

- La elaboración del Estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico de obra de la Infraestructura Educativa – como local para ser ocupado por la población estudiantil, que comprende la demolición de la infraestructura existente y la construcción de la infraestructura necesaria para cumplir con la alternativa de solución Programada; lo que se desarrollará bajo los parámetros que se establecen en el Estudio de Inversión, que incluye el Plan de seguridad y salud en el trabajo.
- La elaboración del Expediente Técnico para la adquisición e instalación del mobiliario y equipo definidos en el Estudio de Inversión y que son necesarios para que los ambientes queden operativos
- La elaboración del Expediente Técnico para la adquisición del Material Educativo

6.2 METAS



Descripción de alternativas	
Item	Descripción
Alternativa 1 (Recomendada)	1.Construcción de 192.66 M2 DE AULAS DE INICIAL 3, 4 y 5 años) 2. construcción de 67.05 m2 de sala de Usos múltiples (SUM) 3. Construcción de 119.10 m2 de espacios de circulación 4. construcción de 38.29 m2 de ambientes de Administración y/o gestión Pedagógica 5. Construcción de 45.96 m2 de ambientes de preparación y expendio de alimentos. 6. Construcción de 5.38 m2 de ambientes generales. 7. Construcción de 24.20 m2 de SS.HH para niñas, niños y discapacitados. 8. construcción 32.21 m2 de espacios deportivos SIN COBERTURA 9. Construcción de 315.06 Espacios exteriores de Servicios básicos. 10. Adquisición de 104 mobiliarios de aula inicial 11. Adquisición 49 mobiliarios de ambiente complementarios 12.Adquisición de Equipo(s) de aula educación inicial 13.Adquisición de 6 equipos complementarios. " 3.

METAS DE INFRAESTRUCTURA:

Las metas comprenden la construcción de un complejo educativo con ambientes nuevos y tal como se señala a continuación:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE TALARA

- Demolición y remoción de infraestructura existente
- Plan de contingencia
- Techado de patio de formación

5.1 Metas físicas, costos y plazos

Descripción de producto/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad física		Tamaño, volumen u otras unidades representativas	
		U.M.	Meta	U.M.	Meta
INFRAESTRUCTURA NIVEL INICIAL					
Construcción de aula de educación inicial : Se construirá 192.68 M2 de aulas de inicial(3)	Infraestructura	Número de estructuras físicas	3.00	M2	192.68
Construcción de servicios higiénicos y/o vestidores : Se construirán 24.2 m2 de Servicios higiénicos (3 baños + 1 de discapacitados)	Infraestructura	Número de estructuras físicas	4.00	M2	24.20
Construcción de equipo de sala de usos múltiples : Se construirá 67.05 m2 de SUM	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1.00	M2	67.05
Construcción de ambiente de preparación y expendio de alimentos : Se construirá 45.96 m2 de Almacén, cocina, despensa y depósito	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1.00	M2	45.96
Construcción de ambiente de servicios generales : Se construirá 5.38 m2 de cuarto	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1.00	M2	5.38
Construcción de ambiente de gestión administrativa y pedagógica : Se construirá 38.29 M2 (Dirección+Sala de Profesores)	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1.00	M2	38.29
Construcción de espacio de circulación interior : Se construirá 119.1 m2 de pasadizo, escalera , patio posterior y circulación.	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1.00	M2	119.10
Construcción de losa deportiva : Se construirá 32.21 m2 de losa multiuso	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1.00	M2	32.21
Construcción de sistema de drenaje : Se construirá 5.57 m2 de drenaje	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1.00	M2	5.57
Construcción de cisterna : Se construirá un tanque elevado	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1.00	M	0.00
: Se adecuará mobiliario de educación inicial	Mobiliario	Kit de mobiliario	2.00		0.00
: Se instalará Pizarra Acrilica(3), Basurero de fibra de vidrio(3), Computadora de escritorio(2), Proyector(1), Asta	Equipamiento	Número de equipamiento	10.00		0.00

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Para la determinación de equipamiento y mobiliario se tomará en cuenta lo indicado en el proyecto de inversión pública viable, desarrollado en base a la Resolución Viceministerial N° 164-2020-MINEDU norma técnica "Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular", lo indicado en la RVM N° 104-2019-MINEDU. En el anexo 03 de la Ficha Técnica Estándar se detalla la cantidad de mobiliario y equipo a adquirir por ambiente de nivel inicial.

REQUERIMIENTO DE RECURSOS

Corresponde identificar la cantidad de insumos y materiales necesarios para alcanzar las metas propuestas en el proyecto (correspondiente a la inversión inicial) y determinar la cantidad de recursos para la Operación y Mantenimiento del PIP. Ante ello en anexos al PIP se encuentra detallado las cantidades y unidades de medidas requeridas para alcanzar las metas del proyecto.

Igualmente, en lo que respecta a los costos de operación y mantenimiento, en el acápite referido a ello se presentan cuantificados el recurso humano, materiales y demás necesarias para la correcta sostenibilidad del PIP.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

5.3. PARÁMETROS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO

- a. Los parámetros de diseño y especificaciones técnicas relevantes son las indicadas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), y las Normas Técnicas de Educación para este tipo de infraestructura.
- b. El Contratista planteará su Propuesta según los parámetros establecidos en el proyecto de inversión pública viable.
- c. El diseño arquitectónico se desarrollará teniendo en consideración el objetivo elemental de Educación complementariamente, deberán tomar en cuenta el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), y las Normas Técnicas de Educación para este tipo de infraestructura.
- d. El Consultor deberá tener en cuenta las condicionantes ambientales y climatológicas, las condiciones apropiadas de temperatura, asoleamiento, orientación, así como la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento y que respondan a las condicionantes funcionales.
- e. Deberán considerarse así mismo las condiciones topográficas del terreno, El diseño deberá plantearse de tal manera que las circulaciones horizontales cumplan con los requisitos de pendiente normativa para la función.
- f. Se tendrá en cuenta las condicionantes de diseño en general como son: colindancias, relación volumétrica, altura de edificación, elevaciones, fachadas, relación funcional, circulación y flujos de personal, material, residuos contaminantes, seguridad particular interna y externa, obras exteriores entre otras.
- g. El diseño arquitectónico se planteará en el espacio disponible no ocupado,
- h. El proyecto deberá estimar el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con los estándares de acabados para el tipo de infraestructura que se requiere. La solución arquitectónica – estructural que se adopte será con la finalidad de obtener los espacios adecuados.
- i. Deberá tenerse en cuenta a los discapacitados en el diseño de las circulaciones servicios higiénicos y otros que estipulen las normas.
- j. Deberán identificarse y presupuestarse todos los trabajos que sean necesarios ejecutar, a fin de dejar en perfecto funcionamiento los sistemas de agua, desagüe, electricidad, data, comunicaciones y evacuación pluvial de las edificaciones proyectadas, existentes y del conjunto en general.

5.4. RECONOCIMIENTO DEL TERRENO

Para la elaboración del Anteproyecto el Contratista juntamente con sus proyectistas deberán efectuar un minucioso reconocimiento del área definida en los alcances del Proyecto para evaluar, comprobar y verificar las condiciones en que se encuentra la edificación existente, lo que le permitirá manejar parámetros técnicos para el desarrollo del anteproyecto. En este reconocimiento se comprobará cualquier cambio que se haya producido en relación con la documentación que ha recibido o cualquier otra característica o condicionante que se haya presentado y que tenga influencia en la toma de partido y el proyecto en general



5.5. COORDINACIONES INICIALES CON TERCEROS Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Esta actividad consistirá en la ejecución de gestiones para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio del estudio, debiendo verificarse fehacientemente en el campo la información recibida.

Es obligación contractual Recopilar información existente de carácter técnico, adicional al PIP y Términos de Referencia, que son necesarios para el desarrollo del estudio definitivo de la obra civil y su equipamiento.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2652051"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Además, los profesionales a cargo deberán analizar la información entregada por la Municipalidad, a través del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto, así como la información del sector donde se ubica el servicio a realizar y recopilada en la visita de campo, en base a la cual identificará la alternativa de solución a plantear en los estudios técnicos motivo del servicio.

5.6. ANTEPROYECTO

El anteproyecto se desarrollará como primera fase del Estudio Integral y sobre la base del anteproyecto, pautas y condicionantes establecidas en el proyecto de inversión pública viable

- Las condiciones del terreno asignado
- Las relaciones funcionales y las características de los equipos de diferentes marcas (los requerimientos de preinstalación, y los estándares que garanticen el adecuado equipamiento.
- Las condiciones urbanísticas, arquitectónicas, estructurales funcionales y otras, que permitan una respuesta óptima.
- Las condicionantes de diseño en general (colindancias, relación volumétrica, altura de edificación, elevaciones, fachadas, relación funcional, circulación y flujos de personal, material, residuos contaminantes, seguridad particular interna y externa, obras exteriores entre otras).
- Las Normas y reglamentos señalados en el numeral 8.4 (marco normativo) de los presentes términos de referencia, así como las Normas y leyes vigentes para
- infraestructuras de educación, tomando en cuenta a los discapacitados en el diseño de las circulaciones, servicios higiénicos, y otras por cada especialidad sean necesarias.
- Las condiciones ambientales (características climáticas tanto regionales como de microclima, la orientación, la dirección e intensidad de los vientos, así mismo deben
- considerarse los efectos del asoleamiento, humedad por la cercanía al mar), detallando formas y sistemas de protección efectivos para la infraestructura considerando las amenazas regionales y locales.
- Los niveles freáticos existentes para que la infraestructura del establecimiento garantice la confiabilidad y continuidad de la operación de sus servicios.
- Los sistemas propuestos deben ser factibles de ejecutar, mostrar vigencia tecnológica y ser susceptibles de mantenimiento efectivo.
- Otros aspectos que a criterio del Consultor resulten relevantes.

6. DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA LA OBRAS CIVILES

El Estudio Definitivo se realizará en base al Anteproyecto aprobado y el diseño planteado en el Proyecto de inversión pública viable.

7. ALCANCES PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Para el desarrollo del expediente técnico se considera los componentes de infraestructura educativa, implementación de mobiliario y Equipamiento.

De manera general el consultor deberá considerar los parámetros y normas técnicas sectoriales), así como la programación multianual de inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, a efectos de evaluar la probabilidad y periodo de ejecución del proyecto de inversión.

La descripción de los alcances de los servicios que a continuación se indican, no son limitativos. La firma consultora, para los objetivos del estudio, podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

El CONSULTOR seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños de las especialidades y por la calidad técnica de todo el expediente técnico que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas. Para lo cual se tomará como referencia el Estudio de Pre inversión del presente proyecto estudio, así como las normas técnicas y reglamentos vigentes.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"

7



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

7.1. ESTUDIOS BÁSICOS

Los Estudios Básicos para el presente Proyecto son: El Estudio Topográfico y el Estudio de Mecánica de Suelos. Los Estudios básicos se realizarán preliminarmente (o en paralelo) a los Trabajos relacionados con el Anteproyecto.

7.2. ESTUDIO TOPOGRÁFICO

A. CONTENIDO DE LOS PLANOS

Planos de localización

Forma del terreno, medida de los linderos, que se verificarán con los títulos de propiedad, propietarios, orientación de Norte magnético o Norte. (Escala 1/200). La orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación. En el caso en que los límites del terreno no se encuentren definidos por cercos, obligatoriamente los vértices de los linderos se deberán monumentar con la siguiente especificación: concreto $f_c = 140 \text{ Kg/cm}^2$ de $0.20 \times 0.20 \times 0.30 \text{ m.}$, con un bastón de $\frac{1}{2}$ " de diámetro, debiendo sobresalir 3" del terreno natural, indicando su nombre.

Indicación de las coordenadas geográficas del IGN.

Cuadro de las coordenadas de las estaciones, las mismas que deberán quedar documentadas.

Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requiere las curvas a cada 0.20m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas. Los puntos de relleno taquimétrico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, y estarán distanciados una longitud no mayor de 10 m.

Ubicación y replanteo de c/u. de las construcciones existentes, indicando longitud, altura, espesor de muros, niveles de pisos interiores y exteriores, vanos, material utilizado en la construcción y en general todo dato necesario para cuantificar correctamente los trabajos de demolición.

Cortes longitudinales y transversales del área en estudio mostrando los pabellones existentes y vías aledañas, indicando con una línea vertical el límite de principales propiedades. Se presentarán los perfiles longitudinales de los tramos de las calles adyacentes.

Ubicación y levantamiento exacto de los elementos componentes de la topografía, como cambio de niveles, escaleras, muros de contención, pircas, elevaciones, depresiones del terreno, así como taludes y árboles, en este caso se deberá especificar su diámetro en planta y su altura estimada.

El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento debe, ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo.

Ubicación y localización exacta del BM tomado o asumido. Este BM, obligatoriamente, debe dejarse monumentado.

Indicación de los exteriores del terreno, calles perimétricas indicando necesariamente los puntos o cotas exteriores del muro perimétrico o linderos.

Área del terreno, que debe ser compatibilizada con la documentación legal, y área construida por niveles. Se debe indicar los linderos según título de propiedad.

Verificar si existen o no redes eléctricas públicas, si existen, indicar si es trifásico o monofásico, debiendo indicar el tipo de acometida (aérea o subterránea) y la ubicación del medidor de energía existente. Verificar si el suministro es monofásico o trifásico, el N.º de suministro, la potencia contratada, etc., asimismo, de existir, indicar la presencia de grupo de subestación eléctrica.

Verificar el sistema de distribución utilizado.

Ubicación y cantidad de puntos de salida de alumbrado y tomacorriente por aula y por pabellón.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"

8





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Indicar las conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe, asimismo, indicar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar las cajas de registro y/o cámaras de reunión existentes, así como las redes de desagüe. Se deberá ver las salidas y llegadas de tuberías a las cajas de registro. Indicar si se encuentran operativas.

Indicar las redes públicas de desagüe y agua potable, indicando la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar los buzones colindantes al centro educativo.

Indicar las estructuras de almacenamiento de agua y sus respectivas dimensiones tales como cisternas, tanques elevados, pozos, reservorios, etc.

Indicar el flujo natural de aguas pluviales (escorrentía) y denotarlo en los planos. Si existiesen canaletas de drenaje pluvial público y/o en el interior del local, se deberá indicar su ubicación y determinar su sección y si se encuentran operativas.

B. ESCALA DE PLANOS

La escala para utilizar será la siguiente:

- | | |
|--|-----------------------|
| ➤ Plano de levantamiento topográfico: | Esc. 1/200 |
| ➤ Plano de localización: | Esc. 1/5000 o 1/10000 |
| ➤ Plano de Ubicación: | Esc. 1/500 |
| ➤ Plano planimétrico de edificaciones existentes | Esc. 1/50 |

7.3. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y DE CONCRETO

Estudio de Mecánica de Suelos, debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE vigente, sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar (según lo establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones).

Nota: El Estudio de Mecánica de Suelos contenido en el estudio de Preinversión a nivel de ficha técnica estándar (declarado viable) será de carácter referencial y/o complementario.

7.4. DESARROLLO DE LA ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN

En base al anteproyecto definitivo aprobado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos y teniendo en cuenta la normatividad vigente para el caso, el Consultor desarrollará el proyecto que abarca los planos a nivel de ejecución de obra (a escalas adecuadas) de plantas, cortes, elevaciones, detalles, equipamiento, señalización, cuadro de vanos y cuadro de acabados, considerando los ambientes especificados en el Programa Arquitectónico del PIP, otras condicionantes que se hayan determinado y las obras exteriores que sean necesarias (jardines, veredas, cerco perimétrico, etc.)

En el diseño deberá considerarse los espacios y consideraciones que establecen las normas recientes para los discapacitados.

Es posible que el Consultor introduzca mejoras o ajustes al Anteproyecto, siempre que no signifiquen una incidencia cuantitativa ni cualitativa, sin que esta mejora supere el monto establecido para el presente proyecto. De existir dicha propuesta de modificación, esta deberá ser técnicamente sustentada.

La infraestructura deberá cumplir todas las consideraciones técnicas de función, ventilación, asoleamiento, temperatura, evacuación pluvial etc. de conformidad con las Normas Técnicas de Educación.

El proyecto así mismo deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que por su experiencia juzgue necesario aplicar previo sustento técnico. Debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación.

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El criterio de vulnerabilidad no estructural en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico. Se deberán cumplir las condiciones técnicas funcionales,

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"

9





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ambientales, de ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas.

En el cerramiento y la cobertura no se aceptará el uso de materiales de poca duración, teniéndose en cuenta las condiciones ambientales, climatológicas y condiciones apropiadas de temperatura, la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento y respondan a las condiciones funcionales.

El Consultor deberá estimar en el desarrollo del Expediente Técnico el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con las especificaciones técnicas de materiales y equipos reglamentarios algunos detallados en Perfil aprobado y Términos de Referencia y que permitan una correcta y adecuada ejecución de la obra, así como minimizar los plazos de la obra civil y equipamiento.

7.5. DESARROLLO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Este componente también se incluye dentro del estudio para la Infraestructura, por ser vinculante al desarrollo de la arquitectura y de las instalaciones eléctrico-mecánicas. Dentro del presente estudio se tratará a manera de distribución para efectos de determinar los requerimientos espaciales y de energía eléctrica.

7.6. DESARROLLO DE ESTRUCTURAS

El diseño estructural deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, norma E-060 y anexos del RNE. El Consultor deberá analizar las cargas de gravedad, con las cargas señaladas en la Norma E.020 Cargas y por las solicitaciones sísmicas según los requerimientos de la Norma E.030 Diseño Sismo resistente. El proyecto estructural en su conjunto se desarrollará de la siguiente manera:

ESTRUCTURACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO

Análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada.

METRADO DE CARGAS

Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.

ANÁLISIS DE CARGAS VERTICALES

Se debe preparar la estructura para las solicitaciones generadas por los pesos propios, cargas muertas y sobrecargas de servicio.

ANÁLISIS SÍSMICO

Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinará las solicitaciones máximas por cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030. De esta manera, se disminuirá drásticamente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.

COMBINACIÓN PARA DETERMINACIÓN DE MÁXIMOS EFECTOS Y DISEÑO FINAL

Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo a lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos de diseño.

DISEÑO DE LOS ELEMENTOS RESISTENTES SEGÚN LAS ÚLTIMAS NORMAS DE DISEÑO NACIONALES Y DONDE SEAN APLICABLES LAS NORMAS EXTRANJERAS MÁS RECIENTES.

DISEÑO DE LOS DETALLES DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES.

DISEÑO DE OBRAS EXTERIORES

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"

10





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Es importante tener en cuenta en todos los casos los resultados y conclusiones del estudio de Mecánica de Suelos

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural.

COMPONENTE ESTRUCTURAL

Se deberá asegurar la operatividad de las instalaciones en caso de sismos leves y moderados. Es decir, la estructura no solamente no debe sufrir daños en sí misma, sino que, al asegurar su funcionamiento, no se debe afectar negativamente los componentes no estructurales de la edificación y su equipamiento, los que permiten la operación continua de sus instalaciones. Esta condición requiere un diseño no convencional en el proyecto de estructuras porque intervienen otros factores, además de los habituales de resistencia y rigidez.

Se deberá evitar desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo. Reducir al mínimo los posibles daños no estructurales y estructurales que puedan tener lugar en un sismo severo de manera que las instalaciones puedan recuperar su operatividad en un corto tiempo.

En ningún caso se considera la posibilidad de ocurrencia de colapso, parcial o total de las edificaciones, por lo que deberá estructurarse de manera que el sistema empleado se comporte establemente ante la mayor demanda sísmica que pueda presentarse, de acuerdo a lo estipulado en la Norma de diseño sismo resistente NTE E-030.

COMPONENTE NO ESTRUCTURAL

Este aspecto comprende a aquellos elementos o "componentes" que, sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento del establecimiento y está conformado, entre otros, por las Líneas Vitales: Sistemas de Gases Médicos e Industriales, las Redes Eléctricas en general, los Sistemas de Comunicación e Informática, las Redes y Sistemas de Agua, Desagüe, Vapor, Aire Acondicionado y las tuberías y ductos en general.

Adicionalmente, incluye al Equipamiento y Mobiliario Asistencial, y Administrativo, así como a los Suministros y a sus medios de almacenamiento y distribución.

Dentro de este componente tenemos elementos arquitectónicos, tales como: divisiones y tabiques interiores, fachadas, falso cielo rasos, elementos decorativos adosados al edificio, recubrimientos, vidrios, antenas, etc.

La reducción de la vulnerabilidad de este componente implica fundamentalmente en llevar a cabo una labor de trabajo coordinado y compatibilizado entre los profesionales de las especialidades comprometidas, a fin de que este componente presente baja vulnerabilidad ante las amenazas identificadas, especialmente ante la ocurrencia de sismos leves y moderados y reduzca su vulnerabilidad ante sismos severos, de manera que la edificación pueda mantener su capacidad operativa o restituirla en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud.

Para las líneas vitales se coordinará con los diseñadores de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos, vapor, gases y de los sistemas de agua y desagüe, entre otros, considerando de ser el caso, el diseño de depósitos, reservorios, bombas, redes y equipos que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro de servicios en las áreas críticas.

7.7. DESARROLLO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

GENERALIDADES

El Consultor deberá diseñar el sistema eléctrico general de distribución de energía para toda la infraestructura de la Institución Educativa, según el resultado de los cálculos de la demanda obtenida para la edificación, destinada al uso específico, conforme se establece en el manual de sustentación CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD UTILIZACION 2006 y su modificatoria RM N° 175-2008-MEM/DM, también en concordancia con las normas de INDECI, a fin de que haya compatibilidad con lo regulado en el procedimiento de Inspección técnica de Seguridad en defensa Civil; de ser necesario podrá aplicarse otra normativa en vigor, vinculantes al CNEUTILIZACION; pudiendo registrarse complementariamente al Título III - 4 Instalaciones Eléctricas y Mecánicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Inicialmente el Consultor deberá gestionar y obtener ante la empresa concesionaria de servicio la factibilidad o

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

actualización de la Factibilidad de Suministro Eléctrico, considerando que para el proyecto se requerirá una mayor demanda de energía, proyectando la carga a los nuevos requerimientos de la Infraestructura del establecimiento educativo. El documento en la que la empresa concesionaria establece las condiciones técnicas y requisitos de pago del punto de diseño o punto de entrega en sus redes deberá alcanzarse a la supervisión de la Municipalidad Provincial de Talara; debiendo entenderse que el costo, gastos y obligaciones de pago que se originen de la entrega de Factibilidad de suministro de energía serán por cuenta del consultor.

En la formulación del diseño de las redes eléctricas de las instalaciones eléctricas interiores y de comunicación El Consultor planteará tanto como sea posible la ubicación del tablero general en el centro de carga de la edificación, y la acometida del alimentador desde el medidor de energía del concesionario, será dimensionado contemplando todos los dispositivos de protección automáticos; y los tableros de distribución por cada pabellón. El diseño deberá considerar toda la edificación a construirse, incluyendo los espacios pedagógicos, administrativos, de servicios, espacios complementarios y obras exteriores.

Los servicios eléctricos y de comunicación para la presente Infraestructura son:

Alumbrado: se efectuará el cálculo de la iluminación requerida en cada ambiente. Así también el alumbrado periférico en las áreas verdes o libres y la circulación peatonal. Se seleccionarán las características de los artefactos luminosos, la especificación técnica del equipo, sus accesorios, control y forma de operación.

Fuerza: se considerará todas las salidas de fuerza que sean necesarias (generales o especiales según corresponda) las cuales serán diseñadas tomando en cuenta la ubicación del mobiliario y del equipamiento y la carga del equipamiento, debiendo proveerse de línea para puesta a tierra.

Ventilación: deberán preverse salidas para ventiladores donde sea estrictamente necesario.

Sistema de comunicaciones: Sistema de telefonía externa, Servicio de internet, Sistema de data y cómputo; Sistema de Parlantes y Mensajes.

Cualquier otro servicio que a criterio de consultor sea necesario para el cumplimiento de las metas y los objetivos del Proyecto definidos en el PIP.

➤ SISTEMA ELÉCTRICO Y COMUNICACIONES (CABLEADO Y DATA)

Establecer las necesidades de suministro de energía eléctrica y el nivel de tensión correspondiente de acuerdo a la carga eléctrica que resulte del estudio, en coordinación con el concesionario local de suministro de energía, asimismo considerar el diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia. Todo lo anterior de acuerdo con las normas y disposiciones vigentes, para lo cual deberá considerarse lo siguiente:

➤ SISTEMA ELÉCTRICO:

- Levantamiento de las Instalaciones eléctricas y de comunicaciones en el área del Proyecto
- Diseño del Sistema de utilización y red primaria en el nivel de tensión que indique el concesionario local y subestación eléctrica, hasta obtener su aprobación. (ENOSA)
- Diseño de la red de ductos y buzones desde el punto de alimentación hasta la subestación eléctrica y tablero general.
- Diseño del sistema eléctrico en baja o media tensión, tablero general, tableros de distribución, tableros de fuerza y especiales, considerando la potencia y nivel de demanda de los equipos estratégicos y salidas de fuerza de los servicios generales, incluyendo los dispositivos de protección, control y medición.
- Diseño de las montantes y redes eléctricas horizontales y verticales de alimentadores a sub tableros eléctricos de distribución y fuerza desde el tablero general.
- Diseño integral de la distribución de sub tableros de distribución y fuerza.
- Diseño del sistema de tomacorrientes, fuerza y equipos.
- Diseño de alumbrado exterior y perimetral para circulación peatonal o vehicular.
- Diseño del sistema de protección por puesta a tierra de los equipos estratégicos y del sistema eléctrico



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2652051"

12



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

- general. Considerar los pozos de tierra para los pisos conductivos de los ambientes.
- Se debe considerar la dotación de instrumentos de medición de parámetros eléctricos.
 - Sistema de estabilizadores (UPS)

➤ **COMUNICACIONES CABLEADO Y DATA:**

- Memoria Descriptiva
- Memoria de cálculo actualizada, de ser el caso.
- Planos
- Relación de planos.
- Plano de Ubicación
- Plano de cámaras o buzones de acometida para el proveedor de telecomunicaciones hacia la sala de telecomunicaciones principal.*

Listado de partidas que conformarán el presupuesto de obra en la especialidad de Comunicaciones.
Especificaciones técnicas y planillas de metrados (preliminares).

Licencias, permisos, autorizaciones, factibilidades, otros.

COORDINACIONES Y APROBACIONES A CARGO DEL CONSULTOR.

Como parte de las labores previas al desarrollo del proyecto, el Consultor deberá realizar coordinaciones con las empresas de servicios públicos y/o privados, para la obtención del Punto de Alimentación y Factibilidad de suministro de los servicios de energía eléctrica y combustibles.

Efectuar los trámites de aprobación del Sistema de utilización del sistema eléctrico en media tensión y Subestación eléctrica del Proyecto del Concesionario local.

Toda información esencial para el desarrollo del estudio de las instalaciones eléctricas y mecánicas, será entregada debidamente fundamentada y documentada mediante un Informe de situaciones, con las conclusiones y recomendaciones para la siguiente etapa.

7.8. DESARROLLO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS

El Consultor deberá realizar las gestiones que sean necesarias ante las entidades competentes para obtener la factibilidad de los servicios de agua y desagüe, desde la red pública de la ciudad para la Infraestructura de la Institución Educativa a proyectarse; así como evaluar las proyectadas para su ejecución, introduciendo los ajustes necesarios de ser el caso.

Toda vez que la infraestructura existente se demolerá casi en su totalidad, también serán demolidas las redes existentes, por tanto, se deberá diseñar un sistema integral para las redes de: Agua fría, ventilación, sistema de drenaje pluvial.

Asimismo, será necesario diseñar un sistema separado de evacuación de aguas pluviales, para lo cual se deberá determinar el punto o puntos de evacuación final. Es importante señalar la obligatoriedad para que el consultor presente los cálculos justificatorios de diseño de los elementos y/o partes de cada una de las redes que conforman el sistema integral en esta especialidad.

Bajo estas consideraciones, el proyecto de la especialidad de instalaciones sanitarias, deberá realizarse en concordancia con las normas y disposiciones vigentes, debiendo contemplar lo siguiente:

ci. SISTEMA DE AGUA FRÍA:

- Abastecimiento desde la red pública hasta el sistema de almacenamiento.
- Abastecimiento desde el punto de captación en caso de no existir red pública.
- Cálculos de la demanda de agua, volumen de almacenamiento y regulación de agua para dotación diaria

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

de consumo, máxima demanda simultánea.

- Diseño de la Red de distribución horizontal, alimentadoras verticales, control de consumo.
- Cálculo justificado para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua fría, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Cálculo justificado de la red de agua para riego de jardines.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

b. SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DE BOMBEO:

Se efectuará el cálculo de la dotación diaria de agua y la reserva contra incendio de requerirse y ser necesaria, a fin de determinar los volúmenes requeridos para el diseño comparativo de un sistema adecuado de abastecimiento (cisterna y tanque elevado). Esta dotación estará de acuerdo con el Reglamento de Edificaciones para locales de esta naturaleza.

c. SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN:

Se deberá diseñar el sistema exterior de desagüe de aguas servidas mediante redes colectoras principales y secundarias hasta su evacuación al lugar de descarga, con velocidades que permitan el arrastre de las excretas y materias en suspensión.

Asimismo, se desarrollará el sistema de desagüe interior de la edificación previéndose diferentes puntos de ventilación a fin de evitar malos olores.

Tanto la Red exterior como interior deberá dotarse del suficiente número de cajas de inspección y de registros a fin de facilitar su limpieza y mantenimiento.

d. SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA:

- Tratamiento de agua para mejorar la calidad del agua (de ser necesario) debidamente justificado.
- Desinfección del agua.
- Tratamiento de agua para ablandamiento especial.

e. SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL

Se diseñará un sistema de evacuación pluvial a nivel de pisos y techos, totalmente independiente al sistema de desagüe de aguas servidas, el mismo que podrá efectuarse mediante canaletas superficiales y/o redes subterráneas de ser el caso, tomándose en cuenta la topografía del terreno.



- Recolección y evacuación de agua pluvial a nivel de piso y techo.
- Montantes de evacuación de agua pluvial.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de evacuación de aguas pluviales, indicando caudales para cada caso.
- Sumideros y drenaje de zonas abiertas, para escurrimiento de eventuales lluvias o aguas superficiales.
- Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público u otro punto de evacuación.

f. APARATOS SANITARIOS

- Especificaciones técnicas que consideren aparatos, griferías y accesorios de primera calidad, de consumo reducido de agua y grifería de funcionamiento con tecnología moderna.
- Deben cumplir las condiciones señaladas en el RNE para Centros Educativos
- En los servicios públicos serán accionados con fluxómetros empotrados

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

- En caso de ser necesario, posterior a las trampas de desagüe, deberán incluir tratamiento preliminar antes de su empalme a la red secundaria de desagüe.
- Codificación de aparatos sanitarios por sectores, para uso en el servicio de mantenimiento.
- Deberá verificarse el número y tipo de aparatos sanitarios previstos, debiendo hacer la adecuación necesaria para que la dotación de aparatos sea concordante con lo que establecen el RNE para este tipo de establecimiento.

Se utiliza N.T.I. S 010 RNE Norma A.080 del RNE.

NÚMERO DE APARATOS / ESTUDIANTE				
Nivel	Primaria		Secundaria	
Aparatos	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Inodoros	1/50	1/30	1/60	1/40
Lavatorios	1/30	1/30	1/40	1/40
Duchas	1/120	1/120	1/100	1/100
Urinarios	1/30	-	1/40	-
Botadero	1	1	1	1

7.9. PLAN DE CONTINGENCIA

Teniendo en cuenta que el servicio educativo que brinda la Institución Educativa N° 1077, se verá interrumpido por las Construcciones que se lleven a cabo en la referida Institución Educativa durante la ejecución de la obra se plantea el Plan de Contingencia para que el servicio se siga brindando ininterrumpidamente en otro local, asegurando que las clases se sigan impartiendo en ambientes adecuados para las secciones con las que cuenta a la fecha la Institución Educativa "N°1077".

7.10. SEGURIDAD

El Proyecto debe contemplar todos los requerimientos necesarios en temas de Seguridad. Debe prever rutas de escape o evacuación, flujos, capacidad del local y determinar zonas de seguridad. Así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia, señalética.

Se debe tener en cuenta las Normas referidas a los temas de Seguridad, para el desarrollo del proyecto. La propuesta de Seguridad debe considerar factores de evaluación de INDECI. Además de lo indicado en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El proyecto de seguridad debe ser coordinado con las diferentes especialidades contemplando los sistemas de protección a diseñar, teniendo en cuenta estándares de calidad mínimos a ser incluidos en el proyecto, los que se presentarán por escrito como parte de la Memoria Descriptiva.

Se considerarán como parte integral del expediente, los documentos de caracterización de amenazas y los procedimientos de diseño específicos para cada una de las amenazas que se identifiquen de acuerdo al sitio del emplazamiento de la Institución Educativa.

7.11. PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

Para la elaboración del Expediente Técnico deberá considerarse las exigencias relacionadas a la aplicación de la Norma G-050 "Seguridad Durante la Construcción" del RNE

El Plan o Programa de Seguridad e Higiene Ocupacional es el punto de partida para prevenir riesgos en la zona de trabajo de una obra, el cual debe ser desarrollado por el Consultor.

Según se defina en el Plan deberá considerarse en el Valor Referencial, las partidas requeridas referidas a este rubro,

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

debiendo incluirse señalizaciones, barandas, depósitos, etc.

El Plan de Seguridad contemplará también las previsiones y las informaciones para efectuar en su oportunidad las debidas condiciones de seguridad y salud previsibles para trabajos posteriores.

7.12. EVALUACIÓN DE RIESGOS ORIGINADOS POR DESASTRES NATURALES

La Elaboración del Estudio de Evaluación de Riesgos originados por Desastres Naturales, que tiene como finalidad la evaluación las zonas de riesgo según lo estipulado por la Normativa vigente (Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD”, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y Resolución N° 112-2014-CENEPRED – Aprueba el Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales – Versión 02), para tomar las medidas preventivas (estructurales y no estructurales) que puedan evitar o minimizar ante posible evento adverso de origen natural, futuros daños y salvaguardar la integridad física de la comunidad, deberá seguir las siguientes pautas para su desarrollo:

- Identificar el Peligro a Evaluar (si en la zona se presenta la probabilidad de varios peligros, debe presentar en el informe el análisis que define el peligro principal a trabajar)
- Área de Influencia: Es el área de influencia del peligro en estudio. Se presenta el mapa el cual es el único que puede estar en cualquier formato, todos los demás mapas que se presenten deben estar elaborados en GIS. Verificar que el área de trabajo se encuentra total o parcialmente comprendida en esta.
- Área de Trabajo: Identificación de elementos expuestos, identificación de probables fuentes de generación de riesgos, verificación de no incurrir en incompatibilidades de ubicación. El área de trabajo debe considerar 100 m alrededor del área de intervención, incluye todos los elementos que en esta área se encuentren. Además, si se requerirá de la utilización de un Área de Contingencia, se debe ampliar el área del entorno hasta que se comprenda este espacio.
- Caracterización de Peligro (se deberán considerar los parámetros y factores de susceptibilidad. Cada factor considerado debe ser mapeado y cartografiable. El informe debe presentar la matriz final de cálculo del peligro con su estratificación)
- Análisis de Vulnerabilidad (considerar al menos 2 dimensiones, el análisis deber ser local en base al trabajo de campo y se recomienda orientar al objeto de estudio considerando el efecto sobre la infraestructura, ambiente y personas. En el informe se debe presentar la matriz final de cálculo de vulnerabilidad por dimensión y componente.
- Cálculo de Riesgo (se deberá relacionar el peligro con la vulnerabilidad para obtener el Riesgo del área donde se desarrollará el proyecto. Considerar el cálculo de daños y pérdidas)
- Conclusiones y Recomendaciones en las que se deberán presentar las medidas de mitigación del riesgo (estructurales y no estructurales)
- Mapas, se presentarán los mapas temáticos de Peligro, Vulnerabilidad y Riesgos y/u otros que considere necesarios. La escala de trabajo de los informes EVAR y los mapas temáticos se deben realizar a escalas de menores o iguales a 1:25,000. La información cartográfica utilizada para la elaboración de mapas temáticos debe presentarse a la misma escala de trabajo.

Los Informes de Evaluación del Riesgo deben ser elaborados por especialistas que se encuentren acreditados y registrados en el Sistema Integrado de Información de Evaluadores del Riesgo del CENEPRED. Deben contar, con el contenido que indica el Manual de Evaluación de Riesgos de Desastres Naturales versión 2.

GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

Para cualquier tipo de Obra incluidos Saldos de Obra (No aplica para Actividades)

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051”

16





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

El Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obra tiene por objeto identificar, analizar, planificar y asignar riesgos que podrían suscitarse durante la ejecución del proyecto que pueden ser de carácter natural, técnico, accidental o humano, con el fin de proteger la vida humana, los recursos naturales y los bienes en la zona del proyecto, así como evitar retrasos y costos extras durante la ejecución de la misma, basados en la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD.

Por la naturaleza del proyecto, se debe realizar un enfoque integral de los riesgos previsible de ocurrir durante su ejecución, enfocados mediante el PMBOK, para ello se deben establecer códigos Alfa Numérico en la asignación de cada riesgo; así como también se debe establecer un Número para el Proyecto, con ello se procederá al llenado de los anexos 01, 02 y 03 en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD.

Los Anexos deben ser elaborados y firmados por un Especialista con experiencia en el tema.

7.13. CONSIDERACIONES REFERIDAS A LOS CRITERIOS DE MITIGACIÓN

El diseño del proyecto debe garantizar los objetivos de protección para los establecimientos en condiciones normales y en situaciones de emergencia fundamentalmente ante la ocurrencia de potenciales desastres de origen natural como: terremotos, lluvias intensas, inundaciones entre otros.

Los objetivos de protección están referidos a la capacidad de la infraestructura para afrontarlos satisfactoriamente. Se deberá garantizar la protección frente a los desastres de origen antrópico como incendios, explosiones, etc. Cada especialista del equipo deberá establecer e identificar las condiciones que deben cumplir su diseño y producto.

Cada especialista en coordinación con el de seguridad y de acuerdo a su ámbito de acción, deberá determinar los plazos de independencia funcional de los siguientes suministros con relación a posibles interrupciones: Agua Potable (N° de Horas), Electricidad (N° de Horas), Oxígeno (N° de Días) Petróleo (N° de Días), otros suministros (N° de Días), u otros suministros que se consideren necesarios.

7.14. ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO

Comprende el diseño integral del equipamiento previsto en el PIP, el cual se ha realizado tomando en cuenta la capacidad Resolutiva de la Institución Educativa N° 1077, el programa educativo, la planta física arquitectónica y otros aspectos relevantes.

El Consultor deberá desarrollar el componente de Equipamiento en base al planteado en el PIP, complementándolo en caso sea necesario como resultado de la alguna modificación que se realice en la obra civil.

Comprende el diseño integral del equipamiento educativo, complementario, electromecánico, informático y de comunicaciones, mobiliario escolar y administrativo e instrumental para laboratorios, en general todos los que sean necesarios para un buen servicio

El Consultor deberá elaborar los planos de distribución de equipos y mobiliario con sus respectivos códigos de ambientes, listado de claves usadas en los planos, listado general del equipamiento y costo referencial con cotizaciones que sustenten dicho costo.

Como trabajo previo, deberá realizar la verificación del listado de equipos consignado en el PIP y que conforman el estado final de equipos a contemplar en el desarrollo del proyecto de acuerdo al programa arquitectónico de los presentes términos de referencia.

Deberá entregar así mismo, las especificaciones técnicas de los equipos para uso académico, complementario, mobiliario, instrumental para laboratorios, informático, de comunicaciones y otros, que se incluyan en el proyecto, las cantidades por cada uno de los tipos de equipos, así como el presupuesto referencial con las cotizaciones y/o proformas que sustenten el precio del equipamiento final propuesto por el Contratista a incluirse en la ejecución de la obra y a adquirir por la Entidad, así como el Cronograma de Actividades. El Producto final de equipamiento será de la siguiente manera:

- Los planos de distribución de equipos y mobiliarios

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2652051"

17





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

- Listado de equipos por servicio con sus respectivos códigos usados en el plano (incluye código de área) - Listado de claves usadas en el plano.
- Especificaciones técnicas.
- Requisitos de preinstalación de los equipos que lo requieran.
- Presupuesto referencial del equipamiento con cotizaciones y/o proformas que sustenten el precio final del equipamiento propuesto por el consultor.

El expediente técnico deberá considerar todos los trabajos de pre-instalación y de acabados de la totalidad de equipos de los sistemas, independientemente de la responsabilidad a quien corresponda instalarlos.

7.15. ESTUDIO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental debe contener como mínimo: el análisis del impacto de los cambios producidos por la construcción de la edificación en el ambiente natural, socioeconómico, cultural y/o estético del área de influencia.

- Análisis y evaluación de efectos y variables que el proyecto producirá en el medio ambiente
- Identificación de los posibles impactos ambientales (agua, suelo, aire, etc)
- Medidas de mitigación de los impactos negativos

La finalidad del estudio de Impacto Ambiental es determinar la relevancia del impacto en el medio ambiente que tendría una intervención de esta magnitud, estudio que consistiría en predecir y evaluar las consecuencias que este proyecto puede ocasionar en la zona al implementar y específicamente, en el comportamiento de los ecosistemas para luego evaluar el sentido y magnitud de los efectos y finalmente establecer las medidas de mitigación y los costos correspondientes.

Para el logro del contenido mínimo, deberá desarrollarse los siguientes aspectos:

- Evaluación del estado situacional, enfoque general, metodología de trabajo y recursos asignados. Ubicación del ámbito del Estudio de Impacto Ambiental, con los criterios para definir los límites y línea base.
- Información relativa al desarrollo y descripción del ámbito: aspectos culturales e históricos, ambiente físico y biológico, contexto actual, actividades económicas, datos demográficos, de educación y de salud. Sub sección dedicada a las actividades de establecimientos de salud.
- Análisis ambiental de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la infraestructura hospitalaria, con la matriz de la línea de base a los escenarios definidos.
- Recomendaciones a interlocutores responsables de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo y actividades conexas o influenciadas.
- Presentación de la propuesta de gestión de las recomendaciones y resultados del Estudio.
- Estrategia y Plan de Monitoreo.
- Estrategia y Plan de Comunicaciones

El Estudio de Impacto Ambiental contendrá:

1. Requisitos ambientales del proyecto
 - Etapa Pre Operativa
 - Etapa operativa
2. Identificación y calificación de impactos ambientales
3. Análisis y determinación de jerarquía de impactos ambientales
4. Formulación y medidas de mitigación
 - Etapa de ejecución de obra
 - Etapa de operación de obra
5. Plan de manejo ambiental
6. Presupuesto



En la elaboración del estudio de Impacto ambiental y en el plan de mitigación debe ser suscrito por un ingeniero ambiental y debe asegurar el cumplimiento de las Normas Vigentes aplicables y contenido mínimos sobre impacto ambiental.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

8. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

8.1. CONTENIDOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Sus contenidos estarán referido al Expediente Técnico integral: Expediente Técnico de obras civiles. Mobiliario y equipamiento.

A. EXPEDIENTE TÉCNICO OBRAS CIVILES

El expediente técnico es un documento que contiene todas las especificaciones estructurales, sanitarias, eléctricas, financieras y constructivas de un local escolar.

El Consultor elaborará el Expediente técnico definitivo correspondiente a la edificación, según lo previsto en las normas sectoriales vigentes.

El contenido del Expediente técnico es el previsto en el ANEXO UNICO: ANEXO DE DEFINICIONES, del Reglamento de Contrataciones del Estado y que consta de lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO

Se efectuará una descripción detallada del proyecto en cada una de las especialidades:

Arquitectura:

Señalar los antecedentes y generalidades; la ubicación de la obra, los criterios de diseño y el planteamiento arquitectónico, las metas del Proyecto la descripción de los ambientes de que consta la edificación, señalando las principales características de dimensiones, materiales de construcción y acabados etc.

Estructuras:

Deberá describirse el criterio del planteamiento estructural, adjuntando la memoria de cálculo de las estructuras nuevas a construir. Aquí se indicarán los criterios, análisis, cálculos y normas utilizadas que sean sustentadoras de los planos, la cual debe efectuarse en forma sencilla para su fácil entendimiento.

Así mismo se indicará las canteras que nos proporcionarán los materiales que se ajusten a las especificaciones técnicas según se requiera.

Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones

La Memoria Descriptiva contendrá la justificación y fundamentación de las instalaciones propuestas (el cálculo de iluminación, la determinación de las cargas y la máxima demanda, el cálculo de los alimentadores etc).

Instalaciones Mecánicas

La Memoria Descriptiva contendrá la justificación y fundamentación de las instalaciones propuestas

Instalaciones Sanitarias:

La Memoria Descriptiva contendrá la justificación y fundamentación de las instalaciones propuestas (Dotación de agua. Sistema de almacenamiento, Número de aparatos sanitarios, evacuación pluvial. Etc)

Así también se incluirá un Resumen Ejecutivo a manera de Memoria Descriptiva Genérica Integral donde se incluirá el Valor Referencial Total y el Plazo de Ejecución.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De cada una de las especialidades, de cada una de las partidas (partida específica) y cada uno de los trabajos indicados en planos y en el valor referencial. Aquí se definirá la naturaleza de los trabajos y se indicarán las normas de calidad que deberán cumplir los materiales de construcción, dosificaciones, resistencias pruebas de ensayo de materiales, proceso constructivo, métodos de medición y forma de pago y en general toda indicación que garantice las condiciones de calidad, funcionamiento y seguridad de la obra.

La codificación empleada en el Valor Referencial será la misma que se emplee en la Especificaciones Técnicas a fin de identificarlas con facilidad.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

A la aplicación de la Norma G-050 "Seguridad Durante la Construcción" del RNE

El Plan o Programa de Seguridad e Higiene Ocupacional es el punto de partida para prevenir riesgos en la zona de trabajo de una obra, el cual debe ser desarrollado por el Consultor.

Según se defina en el Plan deberá considerarse en el Valor Referencial, las partidas requeridas referidas a este rubro, debiendo incluirse señalizaciones, barandas, depósitos, etc.

El Plan de Seguridad contemplará también las previsiones y las informaciones para efectuar en su oportunidad las debidas condiciones de seguridad y salud previsibles para trabajos posteriores.

ESTUDIO AMBIENTAL

Comprende el estudio de los efectos nocivos y beneficios de las obras a ejecutarse, tanto durante el proceso constructivo como durante su funcionamiento futuro. Este estudio debe prever los procesos para minimizar los efectos nocivos y fortalecer los efectos positivos.

El Jefe de Proyecto deberá coordinar, con los especialistas durante el desarrollo del proyecto de tal manera que las propuestas y recomendaciones que mitiguen la influencia negativa que pueda ejercer la construcción de la edificación en el medio ambiente y la forma cómo afecte a la población de la zona, se considere y se prevea en el Valor Referencial.

EVALUACIÓN DE RIESGOS ORIGINADOS POR DESASTRES NATURALES

La Elaboración del Estudio de Evaluación de Riesgos originados por Desastres Naturales, que tiene como finalidad la evaluación las zonas de riesgo según lo estipulado por la Normativa vigente (Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD", Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y Resolución N° 112-2014-CENEPRED – Aprueba el Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales – Versión 02), para tomar las medidas preventivas (estructurales y no estructurales) que puedan evitar o minimizar ante posible evento adverso de origen natural, futuros daños y salvaguardar la integridad física de la comunidad.

GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

El Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obra tiene por objeto identificar, analizar, planificar y asignar riesgos que podrían suscitarse durante la ejecución del proyecto que pueden ser de carácter natural, técnico, accidental o humano, con el fin de proteger la vida humana, los recursos naturales y los bienes en la zona del proyecto, así como evitar retrasos y costos extras durante la ejecución de la misma, basados en la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD.

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Estudio de Mecánica de Suelos, debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE vigente, sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar (según lo establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones).

Nota: El Estudio de Mecánica de Suelos contenido en el estudio de Preinversión a nivel de ficha técnica estándar (declarado viable) será de carácter referencial y/o complementario.

SUSTENTACIÓN DE LOS METRADOS

Cuantificación minuciosa de cada una de las partidas que intervienen en el proyecto, debiéndose prever todo aquello de que alguna manera representa un costo para su ejecución

Los Metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2652051"

20





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

En general la sustentación de los Metrados deberá ser detallada, clara y precisa a fin de facilitar su verificación, debiendo referenciarse a ejes, ambientes u otro que permita su rápida identificación.

Los Metrados se harán desagregados por bloques de acuerdo con los componentes que se definen en el Estudio del Proyecto diferenciando los que corresponden a Obras exteriores y edificaciones.

Se presentará un cuadro resumen de Metrados por especialidad, considerando en una entrada (x) todas las partidas del Presupuesto y en otra entrada (y) todos los componentes identificados. Esto permitirá calcular adicionalmente al Valor Referencial, el costo de cada uno de los componentes.

No se aceptará por ningún motivo Metrados sin referencia a ejes ambientes o cualquier metodología que adopte el proyectista, teniendo en cuenta que la calidad de estos influirá en la reducción de errores y omisiones en la conformación del Presupuesto Base.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

De cada una de las partidas del Valor Referencial y demás documentos Técnicos, valorizando según sea el caso la mano de obra, materiales, equipo y otros gastos que sean necesarios.

Para efectos de determinar los precios reales de los insumos se efectuarán cotizaciones específicas las mismas que serán entregadas como sustento del precio definido. En el análisis del precio unitario de la partida se incluirá el flete correspondiente salvo que los precios de los insumos se hayan otorgado puestos en obra. Para el caso de los agregados y ladrillo estos serán considerados necesariamente puestos en obra.

El costo de la Mano de obra se considerará de conformidad al Régimen de Construcción Civil, en coordinación con la Dirección de Estudios y Proyectos.

VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial deberá elaborarse considerando la estructura de un Expediente cuya modalidad de ejecución es por contrata es decir incluirá el Costo Directo, el Costo Indirecto (Gastos Generales y Utilidad) y el IGV, los que sumados conformarán el Presupuesto de Obra.

El costo total de la obra a ejecutarse se calculará en función del Metrado base y los costos unitarios de todas las partidas que serán ejecutadas y que conforman el costo directo, al que se adicionará los gastos generales, utilidad e impuestos vigentes. El valor Referencial será al mes anterior de entrega del Expediente Técnico y deberá considerar todas las metas precisadas en el PIP. Si bien los Presupuestos usualmente se presentan por especialidades, también deberán desagregarse de acuerdo con los componentes del Estudio del PIP, para facilitar los registros en la fase de inversión, a la culminación del estudio, así también la elaboración del Informe del sustento de las variaciones que se hayan producido en el Proyecto en la etapa de inversión, y que contendrá toda la información necesaria para el llenado del respectivo Formato, El Valor Referencial deberá incluir Los Costos de Seguridad y Salud y los Costos de Mitigación que se determinen como resultado del Estudio de Impacto Ambiental.

Los Gastos Generales serán justificados detalladamente en hoja anexa la que se denominará Desagregado de Gastos Generales, determinándose el porcentaje correspondiente del costo directo de la obra.

En esta relación se incluirán tanto los Gastos relacionados con el tiempo de ejecución de la obra) como son: Gastos de Administración en Obra, Gastos de Administración en Oficina, Gastos financieros relativos a obra; así como los no relacionados con el tiempo de ejecución de la obra como son: Gastos de Licitación y Contratación, Seguros etc.

RELACIÓN DE INSUMOS

Cada uno de los materiales, mano de obra y equipo que intervienen en la ejecución de las diferentes partidas del Valor Referencial, cuantificados y calificados con sus respectivos índices. Esta Relación contendrá como mínimo ítem, Descripción, cantidad, precio, monto parcial y monto total.

El Consultor deberá codificar los insumos adecuadamente teniendo en cuenta el Manual de índices Unificados.

FÓRMULAS DE REAJUSTE

Que servirán para el Reajuste automático de precios, debiendo reflejar la estructura misma del costo tanto como sea posible.

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051”





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

Las fórmulas polinómicas se elaborarán de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y estarán referidas al mes base del Valor Referencial.

Se efectuarán una fórmula polinómica por cada Presupuesto (Valor Referencial Parcial) que se determine, precisándose que en ningún caso se considerarán más de cuatro

Para la Formulación de las Fórmulas Polinómicas deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, así como sus modificatorias y anexos.

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA

Se detallará según la programación de la ejecución de las diversas y cada una de las partidas del Valor Referencial. Se presentará un Cronograma de Avance de la Obra por porcentajes, y un Cronograma de Obra Valorizado. Se presentará un cronograma general en el que se identifiquen en forma separada cada uno de los Presupuestos y se totalice (en el caso del cronograma valorizado)

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS MENSUALES

Se indicará el porcentaje de desembolsos en cada mes incluyendo los adelantos directos y de materiales, lo que se hará en concordancia con el Cronograma de obra Valorizado.

ESTUDIO DE MERCADO – COTIZACIONES

Compendio de cotizaciones de los insumos que intervienen en el Análisis de Precios Unitarios, a la fecha en que se está presentando el Presupuesto

La presentación de esta documentación es obligatoria debiendo referirse y cuantificarse el costo del insumo puesto en obra o indicando flete de ser el caso. También es válido para el mobiliario y equipamiento.

Se presentará un informe técnico de la evaluación de los costos de construcción. Se informará sobre la ubicación de los principales proveedores y puntos de abastecimiento de materiales y equipos más cercanos al lugar donde se ejecutará la Obra.

Las cotizaciones deberán indicar lo siguiente:

- ✓ Empresa o entidad cotizada.
- ✓ Se incluirá un listado de resumen de costos.
- ✓ Nombre de insumo.
- ✓ Características (potencias, dimensiones, entre otros.)
- ✓ Unidad comercial.
- ✓ Costos (incluyen o no incluyen IGV)
- ✓ Lugar de abastecimiento.
- ✓ Descripción de la cotización.
- ✓ Deben ser avaladas por el responsable de la empresa cotizada.
- ✓ Se presentarán cotizaciones de:
 - ✓ Materiales en general.
 - ✓ Sub contratos.
 - ✓ Prefabricados.
 - ✓ Movilidad para flete.
 - ✓ Equipos y maquinaria.

Se presentarán, asimismo; información similar a la descrita, para los casos en que se deban efectuarse cotizaciones en otras localidades.

Se presentarán y expondrán los criterios de cotización asumidos por EL CONSULTOR, así como el análisis efectuado, y las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

8.2. PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

a. TOPOGRAFÍA, UBICACIÓN, OTROS

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2652051"

22





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

- Plano de Planta, del levantamiento topográfico (edificación existente detallada, perímetro, calles aleda/las, etc.) Indicando las Coordenadas Geográficas del ING cuadro de coordenadas de estaciones las mismas que deberán ser documentadas.
- Plano perimétrico y altimétrico con curvas de nivel @ 20 mts.
- Secciones transversales en el área de la edificación, incluyendo vereda y pista.
- Plano de ubicación y localización con indicación de las áreas construidas por niveles.
- Datos de zonificación, etc.- Ese. 1/500-1/110000
- Plano de demoliciones, desmontajes, etc.

b. ARQUITECTURA DEL PROYECTO

Se presentará los planos de arquitectura del proyecto desarrollados sobre la base del anteproyecto aprobado, constando de lo siguiente:

- Plano de Distribución General Definitiva donde se visualice los exteriores del proyecto - esc. 1/200
- Plano de Trazo
- Plano de Ejes y Terrazas
- Plano de cortes - elevaciones del Proyecto Integral, - esc. 1/200 donde se visualice todo el conjunto
- Plano de demoliciones y trabajos preliminares esc. 1/200
- Planos de rehabilitación (trabajos preliminares, propuesta de rehabilitación) en planta, cortes y elevación
- Plano de Plantas de cada nivel - esc. 1/50
- Plano de Elevaciones de todos los frentes - esc. 1/50
- Plano de cortes transversales y longitudinales - esc. 1/50
- Plano de cerco perimétrico, en Planta, Cortes y elevaciones suslados
- Esc 1/50
- Plano de Obras Exteriores (Plataforma Deportiva, Patios etc.)
- Planos de Detalles a escala 1:25, 1:20, 1:10, 1:5, según se requiera de servicios higiénicos, laboratorios, cocina, escalera, gradas, barandas y pasamanos, carpintería de puertas y ventanas, detalles constructivos externos e internos; detalles de mobiliarios fijos, detalle de pisos, patios, veredas, juntas verticales y horizontales, canaletas, veredas, jardineras, bancas, sardineles, jardines, etc.
- Cuadro de acabados
- Cuadro de vanos de puertas y ventanas y cuadro de cerrajería
- Plano de techos -esc. 1/50
- Planos de señalización y flujograma de evacuación ese 1/125
- Planos de plan de contingencia

Nota: En los planos se indicará la nomenclatura correspondiente para cada mobiliario.

c. ESTRUCTURAS DEL PROYECTO

- Plano de Cimentación (inc. ejes)- esc. 1/50. 1/25 (con cuadro de columnas, zapatas, detalles constructivos, especificaciones técnicas generales, parámetros sísmicos, etc.)
- Plano de aligerados de cada piso (inc. ejes) - esc. 1/50
- Plano de Vigas. ese. Adecuada
- Plano de Detalles de encuentros de los elementos estructurales, así como longitudes de desarrollo, empalmes, ganchos, etc
- Plano de Estructuras Metálicas de ser el caso
- Plano de Obras exteriores en Planta, corte y detalles de Trabajos en el cerco perimétrico con las



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2652051"

23



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

respectivas cotas de los diferentes elementos (solado, cimientos, etc).

- Plano de explanaciones y niveles de rellenos, compatible con el de Demoliciones
- Detalles estructurales que se requieran - esc. 1/50, 1/20

d. INSTALACIONES SANITARIAS

- Plano de las redes generales de agua fría, y desagüe, esc. 1/100
- Planos Básicos y de detalles del sistema de agua fría, esc. 1/50
- Planos Básicos y de detalles del sistema de desagüe, esc. 1/50
- Sistema de Abastecimiento de Agua (cisterna, reservorio y equipamiento)
- Plano del Sistema de Evacuación Pluvial en techos y pisos, incluye detalles de salidas
- Detalles constructivos de las Instalaciones sanitarias.

Nota: en los planos se indicará el tipo y cantidad de aparatos

e. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Plano general de las Instalaciones eléctricas proyectadas, con indicación del medidor de energía, cuadro de máxima demanda por áreas, Alimentador al tablero general. sub alimentadores a tableros de distribución, equipos de electrobomba. Esc. 1/100; detalles en escala adecuada.
- Ubicación y trazo de montantes y gabinetes eléctricos de la red de alimentadores
- Plano de distribución de circuitos de alumbrado, tomacorrientes, salidas de fuerza y cargas especiales en Esc. 1/50.
- Red de circuitos de sala de cómputo, telefonía y Data Esc. 1/50
- Plano de detalle de los tipos de luminarias proyectados.
- Red de cómputo y sistema de tensión estabilizado. Esc. 1/50
- Plano de detalles según el requerimiento del proyecto (diagramas unifilares, cuadro de cargas, esquema de tableros de distribución, detalle de pozo a tierra, etc.)

Nota: en los planos se indicará el tipo y cantidad de artefactos

B. EXPEDIENTE TÉCNICO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Así también se presentará el Expediente correspondiente a la implementación de mobiliario y equipamiento de los ambientes.

8.2.1. MEMORIA DESCRIPTIVA

Deberá señalarse los antecedentes y generalidades; la ubicación del inmueble a equipar la obra, los criterios para la elección del mobiliario y equipo, la descripción de las principales características, dimensiones etc.

En este documento también se incluirá la justificación y fundamentación del equipamiento propuesto.

Adjunto a la Memoria se incluirá:

- Listado de Claves usadas en los planos.
- Listado de Equipos por ambiente en el que se incluirán el número de plano, código de ambiente, lista de equipos, muebles, muebles fijos y sanitarios, quien lo provee.
- Listado General de Equipamiento en el que se indicarán la cantidad de cada uno de los equipos y muebles
- Nota: En los planos se indicará la nomenclatura correspondiente para cada mobiliario.

8.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2652051"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

De cada uno de los equipos, mobiliario a adquirir o de ser el caso para confeccionar, debiendo precisarse tanto sus características técnicas, se indicarán las normas de calidad que deberán cumplir sus componentes, proceso de instalación métodos de medición y forma de pago y en general toda indicación que garantice las condiciones de calidad, funcionamiento y seguridad del equipamiento a adquirir o confeccionar.

La codificación empleada en el Valor Referencial será la misma que se emplee en la Especificación Técnica a fin de identificarlos con facilidad.

8.2.3. VALOR REFERENCIAL

El costo total del equipamiento se calculará en función al número de elementos y el costo unitario de cada uno de ellos, debiendo incluirse todos los gastos de traslado, Pre instalación, Instalación, Pruebas y de ser el caso capacitación para su uso, lo que conformará el costo directo, al que se adicionarán los impuestos vigentes.

El costo del Equipo se determinará a través de un Estudio de Mercado (mínimo tres cotizaciones por equipo)

8.2.4. PLANILLA DE METRADOS

8.2.5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Se determinará el Plazo de Ejecución aplicando el método CPM y expresado en diagrama GANTT según la programación de la adquisición e instalación del Equipamiento

8.2.6. PLANOS Y GRÁFICOS

- Listado de equipo codificado por ambiente
- Plano de Distribución del Equipamiento en Planta debidamente codificado. Esc 1/50
- Información Gráfica que sea necesaria

8.2.7. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

De cada una de los Equipos o mobiliario a adquirir o confeccionar, valorizando según sea el caso la adquisición o Confección, su traslado e instalación, considerando cualquier gasto que sea necesario hasta ponerlos operativos

Para efectos de determinar los precios reales de los equipos se efectuarán cotizaciones específicas las mismas que serán entregadas como sustento del precio definido. En el análisis del precio unitario del equipo se incluirá el flete correspondiente, salvo que en la cotización se indique colocados en Obra.

8.2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se determinará el Plazo de Ejecución mediante un diagrama de barras Gantt Según la programación de la adquisición y/o confección del equipamiento Gráficos o Planos de ser el caso

- Listado de equipo codificado por ambiente
- Plano de Distribución del Mobiliario o Equipo en Planta debidamente codificado. Esc 1/50
- Información Gráfica que sea necesaria en caso de los bienes a adquirir
- Planos de detalles de los bienes (mobiliario) en caso se considere su confección. Esc adecuada.

8.2.9. EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Se tendrá en cuenta la elaboración del Estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico de obra que comprende la implementación y posterior desmontaje de una infraestructura para el Plan de Contingencia cumpliendo con la alternativa de solución Programada. Ello incluye la movilización e instalación del mobiliario, equipo y material educativo definidos en el PIP y que son necesarios para que los ambientes queden operativos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

8.3. METODOLOGÍA

- a. El Consultor planteará su Propuesta según los parámetros establecidos en el Perfil de inversión aprobada, pudiendo introducir modificaciones en la disposición de los espacios según el requerimiento funcional y la normatividad vigente.
- b. Los parámetros de diseño y especificaciones técnicas relevantes, son los indicados en el Capítulo IV numeral 4.3.1 Descripción específica de la alternativa del Estudio de inversión a nivel de Perfil.
- c. El diseño arquitectónico se desarrollará teniendo en consideración el objetivo elemental educativo, complementariamente, deberán tomar en cuenta toda la normatividad vigente aplicable que establezcan las Normas vigentes de Educación y el Reglamento Nacional de Edificaciones para este tipo de infraestructura
- d. Para el diseño es importante considerar la característica climática tanto provincial como de micro clima, la orientación la dirección e intensidad de los vientos, así mismo deben considerarse los efectos del asoleamiento, de manera que se maximice el confort de los usuarios. Debe considerarse que en los recintos educativos debe ser permanente alta y cruzada, que la iluminación natural de los ambientes debe estar distribuida de manera uniforme, teniendo en cuenta que el área de vanos para iluminación debe tener como mínimo el 20% de la superficie del recinto.
- e. Las circulaciones verticales y las horizontales de uso obligado por los alumnos deben ser techadas.
- f. Deberá tenerse en cuenta a los discapacitados en el diseño de las circulaciones, servicios higiénicos y otros que estipulen las normas.
- g. Los ambientes pedagógicos deberán tener flexibilidad para la organización de las actividades educativas tanto individuales como grupales.
- h. Además de lo indicado deberá cumplir con lo establecido con la Norma A.010 "Condiciones Generales de Diseño y A.130 "Requisitos de Seguridad "del RNE
- i. Deberán identificarse y presupuestarse todos los trabajos que sean necesarios ejecutar, a fin de dejar en perfecto funcionamiento los sistemas de agua, desagüe, electricidad, data y evacuación pluvial de las edificaciones proyectadas.
Anteproyecto de ser el caso.

8.4. NORMAS TÉCNICAS

Marco Normativo

El siguiente listado de normas no debe considerarse una restricción para el Consultor, por cuanto éste deberá considerar cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la formulación del estudio.

Ci. Normas Legales

- Ley N°27783 Ley de Bases para la Descentralización.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N°082-2019-EF y modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de edificaciones (RNE) y actualizaciones. Aprobado con D.S. N° 011-2006-Vivienda.
- Norma técnica GE.20 Componentes y características de proyectos
- Norma técnica GE.30 Calidad en la construcción
- Norma técnica CE.040 Drenaje pluvial del RNE (R.M. N° 126-2021-VIVIENDA)



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

- Norma técnica A.130 Requisitos de seguridad (R.M. N° 061-2021-VIVIENDA)
- Norma técnica E.050 Suelos y cimentaciones (R.M. N° 406-2018-VIVIENDA)
- Ley N° 27446 ley del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental y su reglamento aprobado con D.S N° 019-2009-MINAM y sus modificatorias.
- Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento aprobado con D. S. 048-2011-PCM
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en terrenos de organización, función y estructura
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD - Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras
- Ley 29783, Ley de seguridad y Salud en el trabajo, modificatorias y su reglamento aprobado por DS. 05-2012-TR.
- Ley N° 31953 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Decreto supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 27815 (13.08.2002), Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 033-2005-PCM.
- LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

b. Normas, Manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y documentos de gestión del Gobierno Local

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva N° 002-2017-EF/63.01 Aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 22 de abril de 2017.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. (Aprobada por Resolución Directoral N° 005- 2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de setiembre de 2017 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 03 de octubre de 2017
- Directiva N° 002-2019/GRP-440000-440400
- Línea de base sobre la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático en la inversión pública, Perú (SERIE: Sistema Nacional de Inversión Pública y La Gestión del Riesgo de Desastres)

d. Normatividad en Educación

- Resolución Viceministerial N° 104-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial".
- Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos de Educación Básica Regular".
- Resolución de Secretaría General N° 172-2017-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos de Educación Básica Regular".



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"

27



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

- Guía de Diseño de espacios educativos. GDE 002-2015
- Resolución Ministerial N° 157-2017-MINEDU. Aprueba Plan Nacional de Infraestructura Educativa la 2025- PNIE del Ministerio de Educación.
- D.S N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental.
- R.M N° 052-2012-MINAM Concordancia entre SEIA y SNIP. Criterios generales de diseño resolución secretaria general N°259-2018-MINEDU
- Criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria resolución viceministerial N° 084-2019-MINEDU.

9. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

- Considerando que los proyectos de inversión son sensibles al incremento de los costos de inversión, es necesario que el estudio definitivo concuerde en lo posible con el costo de inversión de la alternativa recomendada en el estudio de pre inversión aprobado con el propósito de no afectar la rentabilidad del proyecto.
- El diseño se realizará en estricto cumplimiento de la Norma Técnica del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Evaluación y selección de las actividades y obras a ejecutar, priorizando aquellas que contribuyan en alcanzar los objetivos del proyecto.
- El consultor dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios propuestos para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario en el plazo, debiendo tener en cuenta lo siguiente:
- La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa. En lo que considere necesario, la firma consultora podrá ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.
- La firma consultora será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste establecido y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.
- Los profesionales que conformen el equipo de la firma consultora serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete; lo que permitirá cumplir con las exigencias del estudio en los plazos establecidos.
- Los profesionales en mención, deberán participar de las reuniones que convoque la MPT, previa al inicio y durante el desarrollo del estudio, con la finalidad de coordinar el procedimiento de trabajo a seguir.
- La firma consultora deberá contar en la zona de trabajo, obligatoriamente, con el personal y el equipamiento ofertado en su propuesta.
- La firma consultora entregará en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los informes parciales y final del estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes, en original y una copia.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de la firma consultora sin el debido respaldo.
- La firma consultora será responsable de todos los trabajos y estudios que realice, en cumplimiento de los presentes términos de referencia.

10. REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

10.1. REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR

- a) El CONSULTOR deberá cumplir con la categoría "B" o superior como CONSULTOR EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES, Así también deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"

28



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

- b) Los profesionales que se propongan para la elaboración del Estudio Definitivo deberán acreditar los títulos profesionales y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para realizarlos, así como la habilidad para el ejercicio profesional. Podrán presentarse copias simples de los Documentos requeridos. El Postor que obtenga la Buena Pro, deberá presentar a la firma del Contrato las copias de dichos documentos.
- c) Para la prestación del servicio de consultoría, el Consultor utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.
- d) La promesa de consorcio se presentará con firmas legalizadas, además anexar copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.
- e) El certificado de inscripción de EL CONSULTOR debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas.
- f) EL CONSULTOR no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, EL CONSULTOR no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

10.2. ORGANIZACIÓN

El Proveedor deberá garantizar la participación de personal profesional, técnico y auxiliar calificado y experimentado en labores similares a la que se contrata. El personal colegiado, deberá demostrar encontrarse hábil para el ejercicio profesional en las especialidades de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería sanitaria, ingeniería eléctrica, ingeniería de telecomunicaciones o electrónica según lo exige la Ley Nro. 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.

El Proveedor podrá contar con el personal que requiera; sin embargo, la documentación que presente a la Entidad deberá ser suscrita y avalada por el personal clave, quien será un profesional competente, colegiado y habilitado.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 190.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato. Exceptuándose la aplicación de la penalidad solo en los siguientes casos: i) muerte; ii) invalidez sobreviviente y iii) inhabilitación para ejercer la profesión. Por lo tanto, cualquier reemplazo por causas distintas a las antes señaladas, ocurridas durante el periodo de permanencia obligatoria, acareará la aplicación de la penalidad prevista en el numeral 17 del requerimiento (Opinión N° 142-2019/DTN).

Luego de transcurrido el plazo señalado precedentemente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 190.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Proveedor podrá solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado". Siendo que, en caso el Proveedor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, será pasible de la penalidad prevista en el numeral 17 del requerimiento.

Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo dispuesto en los numerales 190.2 y 190.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el perfil del reemplazante no debe afectar las condiciones que motivaron la selección del Proveedor.

10.3. REQUERIMIENTO DEL PERSONAL

Se requiere en el componente técnico un plantel profesional idóneo, con experiencia comprobada y amplios conocimientos para cumplir con los alcances de los trabajos a realizar materia del contrato, siendo el mínimo indispensable el siguiente:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

❖ **JEFE DEL PROYECTO:** Es el responsable directo por la calidad del estudio definitivo, mencionado profesional debe tener conocimiento en la Ley de Contrataciones con el Estado y tener conocimiento de las Normas Técnicas siendo las que se aplicaran cuando corresponda al objeto de la obra.

- Representará a El Proveedor en todos los asuntos técnicos que competan a la Elaboración del Expediente Técnico, no pudiendo sus decisiones, en ese aspecto, ser enervadas o desconocidas por El Proveedor.
- Planificar, coordinar y dirigir a los profesionales que conformarán el equipo técnico para la elaboración del expediente técnico.
- Será el responsable de conducir todas las actividades de la elaboración del Expediente Técnico y de coordinar el desarrollo del expediente técnico y los documentos que lo sustenten.
- Solicitará y aprobará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según el programa de ejecución aprobado.
- Realizará las coordinaciones con cada uno de los especialistas para el proceso de levantamiento de observaciones, asimismo deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen en el estudio, siendo responsable de verificar el contenido técnico y de que cada una de las especialidades sean selladas y firmadas por cada uno de los especialistas.
- Responsable de la calidad y veracidad de los Productos Entregables y compatibilizará conjuntamente con su equipo las especialidades, superando las discrepancias entre los planos y la documentación técnica que forma parte del Expediente Técnico.
- Participará en la elaboración del resumen ejecutivo del proyecto y elaboración de los Formatos correspondientes al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Efectuar los trámites correspondientes, así como el seguimiento respectivo hasta obtener la Factibilidad de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Energía Eléctrica ante las Empresas Concesionarias, Empresas Prestadoras de Servicio de Agua Potable, Desagüe y Energía Eléctrica. La presentación de documentos y procedimientos debe ajustarse a las exigencias de las entidades.
- Organizará las entregas parciales y el Proyecto Definitivo para su conformidad correspondiente y hará entrega de éstos para los trámites ante las instancias correspondientes en la Municipalidad Provincial, Empresas Concesionarias, Empresas Prestadoras de Servicio de Agua Potable, Desagüe y Energía Eléctrica.
- Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido técnico.
- Responsable del desarrollo, seguimiento y control del expediente hasta su aprobación final, así como de la coordinación con los profesionales de cada especialidad que participarán en el desarrollo del expediente técnico.
- **Elaboración del Proyecto Definitivo de Instalaciones Sanitarias** (incluye memoria descriptiva, memoria de Cálculo, especificaciones técnicas, planilla de metrados y planos definitivos de instalaciones sanitarias).
- Responsable de verificar la factibilidad del servicio y en función al anteproyecto arquitectónico aprobado, y adecuar el proyecto de acuerdo a dichas factibilidades, así como de analizar y determinar el adecuado sistema de redes de agua y desagüe, sistema adecuado de drenaje pluvial y lo que se considere necesarios para el proyecto definitivo (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados y Planos Definitivos de Instalaciones Sanitarias), así como lo correspondiente indicado en los anexos.
- Desarrollar, visar y sellar los planos, la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, metrados, entre otros que tenga que ver con la especialidad indicada.
- Coordinación con los proyectistas de las demás especialidades, de tal manera que la información sea compatible entre sí.
- El diseño propuesto deberá ser eficiente, con aparatos del tipo ahorrador y accesorios de amplia disponibilidad en el mercado y bajo costo en mantenimiento.
- Actividades relacionadas al cargo asumido.



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2652051"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

- ❖ **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:** Es el responsable del desarrollo arquitectónico y Equipamiento en compatibilidad con el estudio de pre – inversión, en relación a las Normas Técnicas Vigentes en función al objeto de la obra, teniendo que desarrollar los documentos de carácter técnico y/o económico para la adecuada ejecución de la obra (Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, etc.), así como que le corresponde según lo indicado en los anexos.
 - Será responsable de desarrollar, visar y sellar los planos, la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, metrados, entre otros que tenga que ver con la especialidad indicada.
 - Coordinación con los proyectistas de las demás especialidades, de tal manera que la información sea compatible entre sí.
 - Proporcionará la información necesaria al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.
 - **Elaboración del Proyecto Definitivo del componente de Mobiliario y Equipamiento** (incluye Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados y Planos Definitivos).
 - Desarrollar, visar y sellar los planos, la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, metrados, entre otros que tenga que ver con la especialidad indicada.
 - Coordinación con los proyectistas de las demás especialidades, de tal manera que la información sea compatible entre sí.
 - Proporcionará la información necesaria al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.
 - El Especialista coordinará con el jefe de Proyecto y de Costos todo lo relacionado al componente de Mobiliario y Equipamiento, en cuanto a sus especificaciones como a su proceso de compra (Fabricación, compra, importación, etc.).
 - Actividades relacionadas al cargo asumido.

- ❖ **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:** Es el profesional a cargo del desarrollo estructural y no estructural debiendo realizar los cálculos para las estructuras sismo resistentes, memoria de cálculo estructural (dimensiones, secciones, cuantías, materiales, tensiones, etc.) y memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados y planos definitivos de estructuras, en relación con la normatividad vigente en la materia de la especialidad.
 - Responsable del proyecto de demoliciones.
 - Responsable del Informe de Evaluación Estructural.
 - Proporcionará la información necesaria al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.
 - Desarrollar, visar y sellar los planos, la memoria descriptiva, memoria de cálculo, las especificaciones técnicas, metrados, entre otros que tenga que ver con la especialidad indicada.
 - Coordinación con los proyectistas de las demás especialidades, de tal manera que la información sea compatible entre sí.
 - Actividades relacionadas al cargo asumido.

- ❖ **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:** Es el profesional a cargo del desarrollo de las instalaciones sanitarias, responsable de la factibilidad del servicio y en función al anteproyecto arquitectónico aprobado, así como del desarrollo del sistema de redes sanitarias exteriores y de las redes interiores y las características particulares para el desarrollo de estos sistemas, en el proyecto definitivo (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados y Planos Definitivos de Instalaciones Sanitarias), teniendo en cuenta lo indicado en la Normatividad Vigente, compatibilizando con el resto de especialidades, desarrollando planteamiento de Red de agua potable fría, Red de riego para zonas verdes, Evacuación de aguas pluviales, Red de Desagüe y Ventilación, Sistema de almacenamiento de agua, etc.
 - Desarrollar, visar y sellar los planos, la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, metrados, entre otros que tenga que ver con la especialidad indicada.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"

31





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

- Coordinación con los proyectistas de las demás especialidades, de tal manera que la información sea compatible entre sí.
- Proporcionará la información necesaria al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.
- El Especialista coordinará con el jefe de Proyecto y de Costos todo lo relacionado a su especialidad, en cuanto a sus especificaciones como a su proceso de compra.
- Responsable del componente de Equipamiento de instalaciones sanitarias.
- Desarrollar, visar y sellar los planos, la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, metrados, entre otros que tenga que ver con la especialidad indicada.
- Coordinación con los proyectistas de las demás especialidades, de tal manera que la información sea compatible entre sí.
- Proporcionará la información necesaria al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.
- El Especialista coordinará con el jefe de Proyecto y de Costos todo lo relacionado a su especialidad, en cuanto a sus especificaciones como a su proceso de compra.
- Actividades relacionadas al cargo asumido.

❖ **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS:** Es el profesional responsable del desarrollo de las instalaciones eléctricas y mecánicas teniendo en cuenta lo indicado en la Normatividad Vigente, guardando relación con el resto de especialidades, desarrollando los cálculos de máxima demanda, diagramas unifilares, alumbrado, ventilación, fuerza y cualquier tipo de servicio que a criterio del Especialista sea necesario para el cumplimiento de las metas y los objetivos del Proyecto.

- Desarrollar, visar y sellar los planos, la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, metrados, entre otros que tenga que ver con la especialidad indicada.
- Coordinación con los proyectistas de las demás especialidades, de tal manera que la información sea compatible entre sí.
- Proporcionará la información necesaria al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.
- El Especialista coordinará con el jefe de Proyecto y de Costos todo lo relacionado a su especialidad, en cuanto a sus especificaciones como a su proceso de compra.
- Responsable de la factibilidad del servicio y en función al anteproyecto arquitectónico aprobado, así como del desarrollo del sistema de redes de comunicaciones y las características particulares para el desarrollo de estos sistemas en el proyecto definitivo (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados y Planos Definitivos de Instalaciones de comunicaciones, así como documentación sustentadora de la especialidad).
- Responsable del componente de Equipamiento de instalaciones de comunicaciones.
- Desarrollar, visar y sellar los planos, la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, metrados, entre otros que tenga que ver con la especialidad indicada.
- Coordinación con los proyectistas de las demás especialidades, de tal manera que la información sea compatible entre sí.
- Proporcionará la información necesaria al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.
- El Especialista coordinará con el jefe de Proyecto y de Costos todo lo relacionado a su especialidad, en cuanto a sus especificaciones como a su proceso de compra.
- Actividades relacionadas al cargo asumido.



❖ **ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS:** Es el profesional responsable del desarrollo los Metrados (debidamente sustentados con su planilla de metrados por componentes del proyecto (bloques y/o módulos, obras exteriores, cerco perimétrico, reforzamiento, rehabilitación y/o demolición, de ser el caso), costos y presupuestos (Presupuesto total de Obra, por especialidad y componentes de infraestructura, Mobiliario y Equipamiento; los costos que componen el presupuesto

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2652051"

32



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

referencial deberán estar actualizados al mes anterior a la fecha de la presentación final, y deben guardar relación con las cotizaciones efectuadas) teniendo en cuenta lo indicado en la Normatividad Vigente, guardando relación con el resto de especialidades, realizando la fórmula polinómica, desarrollo de gatos generales, Metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, etc y cualquier tipo de servicio que a criterio del Especialista sea necesario para el cumplimiento de las metas y los objetivos del Proyecto.

- Responsable de la elaboración de los metrados, así como del Responsable de realizar los metrados del proyecto, con la planilla de sustento de metrados respectiva de acuerdo con las normas vigentes y en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades, a fin de esclarecer las dudas e incompatibilidades que se pudieran presentar entre los planos de las diversas especialidades.
- Respecto al Presupuesto, una vez consolidados los metrados de todas las especialidades organizados por componentes (bloques y/o módulos, obras exteriores, cerco perimétrico, reforzamiento, rehabilitación y/o demolición, de ser el caso) se procederá a elaborar el presupuesto con el Software S10. En el caso de análisis de costos específicos del proyecto, deberá presentar el cálculo de las incidencias de los materiales que lo conforman. Asimismo, deberá considerar las especificaciones técnicas, en la elaboración de los precios unitarios y obtención de cotizaciones, indicando en el pie de presupuesto el costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos.
- Respecto a la cotización de materiales, el Proveedor deberá presentar cotizaciones en original obtenidos de distribuidores o fabricantes de la zona de ejecución del proyecto. No se aceptarán como sustento copias de publicaciones, ni capturas de pantalla de servicios o reportes de internet.
- Se presentará una Hoja resumen de presupuesto, presupuesto desagregado por componente y por especialidad, relación de insumos, fórmulas polinómicas, análisis de costos unitarios, desagregado de gastos generales, Programa de ejecución de obra elaborado aplicando el método CPM y expresado en diagrama GANTT, Calendario de Avance de Obra Valorizado referencial de ejecución de obra mensual, cronograma de desembolsos, Planilla general de metrados, sustento de metrados, cotizaciones de materiales y equipos, etc.
- Elaborar el cuadro comparativo entre las metas, áreas y Costos del Perfil de Inversión y las metas, áreas y Costos del Expediente Técnico conforme al modelo que proporcionará la Entidad, y el informe respectivo sustentando las posibles diferencias.
- Coordinación con los proyectistas de las demás especialidades, de tal manera que la información sea compatible entre sí.
- Actividades relacionadas al cargo asumido

10.4. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA.

- **JEFE DE PROYECTO:**
Título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil.
- **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y EQUIPAMIENTO:**
Título profesional de Arquitecto.
- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:**
Título profesional de Ingeniero Civil.
- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS:**
Título profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista o Mecánico Eléctrico.
- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:**
Título profesional especialista sanitario
- **ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS:**
Título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil.



10.5. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"

33



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

- **JEFE DE PROYECTO**
Deberá acreditar como mínimo 24 (Veinticuatro) meses de experiencia laboral como jefe de Proyecto en la elaboración, reformulación y revisión de Expedientes Técnicos de Infraestructura Educativa, a partir de la colegiatura profesional.
- **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y EQUIPAMIENTO**
Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en Arquitectura en la elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura Educativa, a partir de la colegiatura profesional.
- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**
Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en Estructuras en la elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura Educativa, a partir de la colegiatura profesional.
- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**
Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura Educativa, a partir de la colegiatura profesional.
- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS**
Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en Instalaciones Eléctricas o Mecánicas en la elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura Educativa, a partir de la colegiatura profesional.
- **ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS**
Deberá acreditar como mínimo 06 (Seis) meses de experiencia laboral como Especialista en Costos y Presupuestos en la elaboración de Expedientes Técnicos de infraestructura, a partir de la colegiatura profesional.

Esta relación no es limitativa pudiendo el Consultor ofertar otros (aumentar) especialistas que considere necesarios.

Se considera como OBRAS SIMILARES Infraestructura Educativa o edificaciones de tipología de Educación.

Todo el personal profesional deberá tener experiencia comprobada en establecimientos de esta naturaleza o edificaciones similares.

La experiencia del personal propuesto, se podrá acreditar con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El profesional contratado u ofertado en la Propuesta Técnica deberá ser obligatoriamente el que desarrolle los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente comprobados y certificados por la entidad contratante, en caso de darse esta eventualidad el Consultor deberá someter a consideración de la Municipalidad Provincial de Talara un sustituto con un curriculum, que cumpla con lo requerido en los Términos de Referencia.

10.6. REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL AUXILIAR Y TÉCNICO

Comprende básicamente el personal de apoyo en la elaboración del expediente, así como el personal de oficina y trabajo de gabinete como: Digitador, Dibujante ACAD, etc.

RECURSOS FÍSICOS

RECURSOS DE EQUIPO

- 01 Impresora laser color
- Equipo de cómputo core 17
- Estación total
- Prismas
- GPS
- Brújula
- Wincha metálica
- Nivel de Ingeniero

La disponibilidad de los equipos mínimos requeridos podrá acreditarse con la presentación de documentos que

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2652051"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE TALARA

sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, sin perjuicio que se verifique, antes de la suscripción del contrato, dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente o verificando directamente tal situación en coordinación con el ganador de la Buena pro.

10.7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Para el desarrollo del Expediente Técnico se requerirá los servicios de una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro de Consultores de Obras del RNP a cargo del OSCE, en la especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines, en la categoría B o superior.

La promesa de consorcio se presentará con firmas legalizadas, además anexar copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.

El certificado de inscripción de EL CONSULTOR debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas. EL CONSULTOR no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, EL CONSULTOR no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>EL CONSULTOR DE OBRAS DEBERÁ CONTAR CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO DE CONSULTORES DE OBRAS EN CONSULTORIA DE OBRAS URBANAS, Y EDIFICACIONES Y A AFINES, MÍNIMO CATEGORÍA B.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Constancia de con Consultoría en obras urbanas, edificaciones y Afines, "Categoría B ó superior</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B1	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	Requisitos:



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE TALARA

	<p>01 JEFE DE PROYECTO FORMACIÓN ACADÉMICA Profesional titulado en Ingeniería Civil y/o Arquitectura (*) La colegiatura y la habilitación profesional serán presentadas para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.</p> <p>01 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA FORMACIÓN ACADÉMICA Profesional titulado en Arquitectura (*) La colegiatura y la habilitación profesional serán presentadas para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.</p> <p>01 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS FORMACIÓN ACADÉMICA Profesional titulado en Ingeniería Civil (*) La colegiatura y la habilitación profesional serán presentadas para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.</p> <p>01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS FORMACIÓN ACADÉMICA Profesional titulado en Ingeniería Sanitaria o Ingeniero Civil. (*) La colegiatura y la habilitación profesional serán presentadas para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.</p> <p>01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O MECÁNICAS FORMACIÓN ACADÉMICA Profesional titulado en Ingeniería Civil o Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica - Eléctrica. (*) La colegiatura y la habilitación profesional serán presentadas para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.</p> <p>01 ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO FORMACIÓN ACADÉMICA Profesional titulado en Ingeniería Civil y/o Arquitectura (*) La colegiatura y la habilitación profesional serán presentadas para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
B2	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p>Requisitos</p> <p>JEFE DE ESTUDIO O JEFE DE PROYECTO</p> <p>EXPERIENCIA Con veinticuatro (24) meses de experiencia en el cargo, en elaboración, reformulación y revisión de Estudios definitivos o expedientes técnicos en general.</p> <p>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</p> <p>EXPERIENCIA</p>



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2652051"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE TALARA

Experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en arquitectura y seguridad en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en obras iguales y/o similares en obras públicas y/o privadas. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

EXPERIENCIA

Experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en estructuras en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en obras iguales y/o similares en obras públicas y/o privadas. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

EXPERIENCIA

Experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en instalaciones sanitarias en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en obras iguales y/o similares en obras públicas y/o privadas. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O MECÁNICAS

EXPERIENCIA

Experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en obras iguales y/o similares en obras públicas y/o privadas. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO

EXPERIENCIA

Experiencia mínima seis (06) meses como especialista en costos y presupuestos en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en obras en general para obras públicas y/o privadas. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

B.3

RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO

ITE M	EQUIPO	CANTIDAD
----------	--------	----------



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2652051"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE TALARA

1	IMPRESORA LASER A COLOR	1
2	EQUIPO DE CÓMPUTO CORE I7	3
3	ESTACION TOTAL	1
4	PRISMAS	3
5	GPS	1
6	BRÚJULA	1
7	WINCHA METALICA	1
8	NIVEL DE INGENIERO	1

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B REQUISITOS DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al 0.5 del valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes:

Consultoría de Obra en la elaboración de expedientes técnicos y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos de obras.

Expedientes técnicos de obras similares:

Se consideran consultorías de obra similares a la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de infraestructura educativa en general (instituciones educativas iniciales, y/o primarios, y/o secundarios, institutos tecnológicos, y/o institutos pedagógicos y/o universidades), y/u hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios gubernamentales y/u edificios comerciales y/o edificios residenciales y/o edificios multifamiliares y en general, de cualquier tipo de edificación del ámbito público y/o privado, siempre que en estas consultorías contengan componentes de arquitectura, estructura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copias simples de contratos y su respectiva conformidad o (i) constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
 "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2652051"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso se considerará las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o a los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en el consorcio debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presentan contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio con las Contrataciones del Estado, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de las promesas de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredite experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°08** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

12. OBLIGACIONES

12.1. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

(...)

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

El Consultor conformará un equipo técnico calificado y con experiencia profesional, quienes elaborarán el estudio definitivo con responsabilidad y calidad profesional, evitando incurrir en omisiones, errores o deficiencias técnicas que generen problemas en el proceso de ejecución de la obra.

El Consultor deberá ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad.

El Consultor para la elaboración del Estudio elaborará un cronograma de las actividades respetando los plazos estipulados para los Informes parciales correspondientes a las diferentes etapas del estudio, indicando en forma clara el contenido de cada informe.

El Consultor realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipo y todo lo que sea necesario para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el contrato. El no cumplimiento de los plazos estará sujeto a sanciones de acuerdo a las cláusulas que sean establecidas en el contrato.

El Consultor es directamente responsable que el proyecto se ejecute con los Requerimientos Técnicos establecidos en el Informe de Diagnóstico Técnico, los Términos de Referencia y la Propuesta Técnica ofertada, por lo que las consecuencias de los errores u omisiones cometidos por él o los profesionales de su equipo, serán de su entera y exclusiva responsabilidad.

El Consultor estará sujeto a fiscalización del funcionario que designe LA ENTIDAD para el seguimiento del servicio.

El Consultor y su equipo de especialistas se comprometen a participar en la absolución de consultas y observaciones sobre documentos que conformen el estudio definitivo, durante el proceso de licitación de la obra de infraestructura y equipamiento, de manera que permita a los postores clarificar concretamente las interrogantes que motivan su intervención. La absolución de consultas deberá efectuarse en forma oportuna para este fin la Entidad Licitante coordinará previamente indicándole la fecha prevista.

Así también El Consultor tiene la obligación de pronunciarse, opinar y absolver de ser el caso las consultas que se presenten durante el proceso de ejecución de obra, que esté relacionada con alguna imprecisión, omisión o deficiencia del proyecto. Para este fin todo su equipo de trabajo se encontrará disponibilidad

El Consultor y su equipo de profesionales designados para el proyecto están obligados a efectuar las correcciones que sean necesarias hasta la aprobación de la Supervisión, y la Municipalidad Provincial de Talara. El pago final del Estudio estará supeditado a la aprobación definitiva del mismo.

El Consultor y proyectistas durante la elaboración del estudio mantendrán constante comunicación con la Subgerencia de Estudios y Proyectos debiendo el servicio ejecutarse en estrecha coordinación con la Supervisión, para lo cual se llevarán a cabo reuniones periódicas con el jefe de proyecto y de ser el caso los profesionales especialistas.

EL CONSULTOR deberá articular las actividades de campo y trabajos de gabinete de todas las especialidades, componentes y demás detalles que llevará el expediente técnico.

EL CONSULTOR deberá realizar mediante correo electrónico u otro software similar las coordinaciones con el Supervisor o Revisor designado por la subgerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Talara, con el fin de mantenerlo al tanto de los avances, metodología de trabajo y demás acciones relacionadas con el proyecto.

EL CONSULTOR será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio Definitivo. En ese sentido, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado durante los siguientes tres (03) años, desde la fecha de conformidad final del Servicio, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2652051"

40



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

EL CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para los estudios contratados. La revisión y aprobación de los documentos y planos, durante la ELABORACIÓN del estudio, no exime al CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo.

Todas las presentaciones a nivel de planos o documentos que forman parte del estudio presentado por EL CONSULTOR, deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por el profesional responsable, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.

EL CONSULTOR durante la ELABORACIÓN del estudio, deberá mantener constante comunicación con la subgerencia de Estudios y Proyectos de la MPT.

EL CONSULTOR está obligado a participar, en las comisiones de servicio en las que participen los Especialistas revisores de la Entidad, lo cual se comunicará con una anticipación no menor a siete (07) días calendario.

Es responsabilidad del EL CONSULTOR, el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.

EL CONSULTOR, cuando la Municipalidad Provincial de Talara lo solicite, dará información sobre el avance de la ejecución de los estudios, así mismo entregará información preliminar y luego el término de los trabajos de campo y/o en cualquier etapa de la ejecución del estudio.

EL CONSULTOR es responsable de levantar observaciones formuladas por la subgerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Talara y por alguna otra entidad que por la naturaleza del Proyecto tenga injerencia en ésta, (en un plazo de 10 días o menos según se establezca en comunicación escrita). En caso de incumplimiento se le aplicará la sanción y/o penalidades correspondientes en el ítem 30.2. OTRAS PENALIDADES.

Corresponde a EL CONSULTOR, la absolución de consultas en el plazo establecido en la comunicación escrita que se le notifique para este fin, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 193 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

Así mismo el Consultor tendrán presente, la obligación de que el desarrollo del Expediente Técnico debe realizarse cumpliendo la normatividad legal vigente al respecto (D.S N°082-2019-EF, D.S N°344-2018-EF y sus modificaciones, Normas de Contraloría vigentes, etc.) y tomando como referencia el Reglamento de Metrados, Reglamento Nacional de Edificaciones, y demás normas y Reglamentos conexos.

12.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD proporcionará al Consultor la información disponible y el PIP del Proyecto cuyo Expediente Técnico es materia del servicio.

LA ENTIDAD proporcionará apoyo al Consultor para las coordinaciones que requiera realizar con el PRONIED y la Municipalidad Provincial de Talara.

LA ENTIDAD, controlará la labor del Consultor a través de la SUPERVISIÓN y funcionarios designados expresamente para cumplir tales funciones.

13. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN

13.1.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El consultor debe dar claramente su dirección exacta o domicilio fiscal, debiendo señalar el lugar, distrito, provincia y departamento, así como una referencia adicional que permita su ubicación geográfica. En caso cuente con varios domicilios se establezca que el servicio de consultoría se va a realizar en uno solo, el mismo que corresponderá al consignado en el contrato, pudiendo ser modificado vía notarial, se requiere que el lugar sea cercano a la jurisdicción de la entidad para las coordinaciones necesarias.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

13.1.2. LUGAR DE INTERVENCIÓN

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad/Centro poblado
Piura	Talara	La Brea	AA.HH VILLA HERMOASA

14. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico de la Obra Civil y el Equipamiento es de sesenta (60) días calendario.

Este Plazo no incluye el tiempo que la Supervisión en conjunto con la Subgerencia de Estudios y Proyectos emplee para la revisión de los Informes parciales e informe final, (**según indica en entregables parciales y entregable final**), ni los plazos que se otorguen para el levantamiento de observaciones de los informes parciales e informe final (**según indica en entregables parciales y entregable final**) ni el tiempo que demore la entidad en la aprobación del Expediente Técnico Final mediante Resolución (estimado 05 días), según se detalla en los siguientes párrafos.

El tiempo que demore la revisión del Expediente Técnico (**según indica en entregables parciales y entregable final**), y el trámite de aprobación no será computado como parte del plazo contractual, ni será imputable a ninguna de las partes.

INICIO DEL PLAZO

El CONTRATISTA tiene como plazo máximo hasta cinco (05) días hábiles contabilizado desde la suscripción del contrato para solicitar mediante mesa de partes de la entidad la siguiente información:

- Copia del estudio de pre inversión a nivel de perfil en formato digital previa solicitud del consultor
- El informe técnico que declara la viabilidad del proyecto
- Profesional responsable para coordinaciones respectivas

La Entidad cuenta con el plazo de tres (03) días hábiles para entregar la información solicitada por el CONTRATISTA.

El inicio del plazo de ejecución se contabiliza a partir del día siguiente de que la Entidad haga entrega al CONTRATISTA de la información solicitada.

Nota:

En el caso el CONTRATISTA no haya solicitado la información, lo haya solicitado fuera del plazo y/o no lo haya solicitado mediante mesa de partes de la Entidad, el inicio del plazo de ejecución contractual iniciará a partir del día siguiente a la suscripción del CONTRATO o a partir del día siguiente de la notificación de la ORDEN DE SERVICIO, según corresponda.

15. PRODUCTOS O ENTREGABLES

Corresponderá al avance de cada una de las etapas y/o actividades del Estudio y tiene carácter obligatorio. Estos informes y/o entregables se ponderarán para el trámite de los pagos a cuenta correspondientes (valorizaciones que se establecerán en el contrato).

El consultor está en la obligación de presentar planos, perfiles, borrador, gráficos u otros que sirvan para la producción de los estudios.

Todos los avances estarán sujetos a revisión, por lo tanto, para la contabilidad de los plazos se contarán a partir

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE TALARA

de la conformidad del área usuaria la misma que se realizará mediante su respectiva notificación.

En caso de incumplimiento en las entregas parciales, la Entidad aplicará al consultor una penalidad por cada día de atraso en la entrega pactada, de acuerdo a lo establecido en el **Ítem 30.2 Otras penalidades** de los presentes Términos de Referencia.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Todo documento en el que se hayan consignado observaciones, deberá ser presentado obligatoriamente conjuntamente con su absolución, a fin de facilitar su verificación.

La fecha y el contenido de los Informe/ entregables son las siguientes:

ETAPAS	INFORME/ENTREGABLE	ENTREGABLES	PLAZO MÁXIMO
ETAPA I	Primer informe	Presentación del Plan de Trabajo 1. Recolección de información sobre el servicio a realizar: Los profesionales a cargo deberán analizar la información entregada por la Municipalidad, así como la información del sector donde se ubica el servicio a realizar, mediante la visita de campo, con ello se identificará la solución a plantear. 2. Cronograma de Trabajo: Presentar un cronograma de programación de trabajos de campo y cada uno de los entregables, en días calendarios para la presentación de uno de los entregables.	Cinco (05) días calendarios a partir de iniciado el plazo de ejecución del servicio.
ETAPA II	Primer Entregable	1.- Presentación de estudios básicos: A.- Estudio de levantamiento B.- Topográfico y Arquitectónico. C.- Estudio de Mecánica de Suelos D.- Estudio de Impacto Ambiental. E.- Estudio de Evaluación de Riesgos. F.- Plan de Seguridad y salud en el trabajo. 2.- Anteproyecto de Arquitectura o Plano de distribución general, o Cortes y elevaciones generales 3.- Anteproyecto de Estructuras. ➤ Ejes principales. ➤ Trazado principal ➤ Planteamiento de los elementos estructurales a utilizar ➤ Sistemas estructurales a utilizar 4.-Planteamiento general de instalaciones eléctricas ➤ Definición del punto de acometida. ➤ Alimentadores y tableros general y de distribución. ➤ Cálculo preliminar de cargas. ➤ Trámite ante empresa concesionaria del servicio de energía eléctrica.	Veinticinco (25) días calendarios de notificada la conformidad del primer informe consiste en el primer avance del desarrollo del proyecto



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE TALARA

		5.- Planteamiento general de instalaciones sanitarias <ul style="list-style-type: none"> ➤ Definición del punto de abastecimiento del servicio de agua potable. ➤ Ubicación de los elementos de abastecimiento de agua por sistema indirecto (cisterna y tanque apoyado). ➤ Ubicación de buzones, buzonetos y/o cajas de registro. ➤ Planteamiento del tratamiento de las aguas residuales dentro de la I.E. o Planteamiento general de la evacuación de aguas pluviales. ➤ Relación de mobiliario y equipo ➤ Anteproyecto de la implementación de mobiliario y Equipo. ➤ Anteproyecto de la implementación del Plan de Contingencia ➤ Cuadro comparativo de ambientes y áreas de Anteproyecto con Propuesta del Estudio de Diagnóstico. 	
ETAPA III	Segundo entregable	Presentación del Expediente Técnico compatibilizado por especialidades.	Veinticinco (25) días calendarios de notificada la conformidad del primer entregable consiste en el segundo avance del desarrollo del proyecto
ETAPA IV	Tercer entregable	Presentación del Expediente Técnico Final aprobado por la Entidad el cual se presentará en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la conformidad del segundo entregable.	Cinco (05) días calendarios de notificada la conformidad del segundo entregable
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN			60 días calendarios

DESARROLLO DE INFORMES Y ENTREGABLES

PLAN DE TRABAJO

El Consultor presentará el Plan de Trabajo a los cinco (05) días calendarios contados a partir de haber iniciado el plazo de ejecución del servicio.

El plan de trabajo permitirá programar las actividades a realizar durante el tiempo de ejecución del servicio el cual será aprobado con previo informe del coordinador asignado, y debe contener lo siguiente:

➤ **Recolección de información sobre el servicio a realizar:**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE TALARA

Los profesionales a cargo deberán analizar la información entregada por la Municipalidad, a través del estudio de reinversión a nivel de perfil del proyecto, así como la información del sector donde se ubica el servicio a realizar y recopilada en la visita de campo, en base a la cual identificará la alternativa de solución a plantear en los estudios técnicos motivo del servicio.

- **Cronograma de trabajo:**
 Deberá presentar un cronograma de programación de trabajos de campo y cada uno de los entregables (con fechas reales), contando días calendarios para la presentación de uno de los entregables.
- **Informe Técnico inicial contendrá:**
 - ❖ **Constancia de Inspección firmada por el Director de la Institución educativa.**
 - ❖ Análisis de alternativas de plan de contingencia.
 - ❖ El Consultor deberá entregar un Álbum fotográfico del estado actual de la zona.
 - ❖ Anexar los cargos de las cartas con las cuales se ha iniciado el trámite de la obtención del certificado de inexistencia de Restos arqueológicos (C.I.R.A.) de corresponder.
 - ❖ Anexar la disponibilidad física del terreno, o en su defecto la copia de la documentación sustentando la solicitud de la misma.

PRESENTACION DEL PRIMER ENTREGABLE ESTUDIOS, ANTEPROYECTOS Y PLANTEAMIENTO

ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA

El anteproyecto, será elaborado en concordancia con las metas establecidas en el Perfil del Proyecto de Inversión declarado viable; siendo posible que el CONSULTOR incluya mejoras o ajustes que no modifiquen las metas del Perfil. De existir dicha propuesta de modificaciones, esta deberá ser técnicamente sustentada.

La concepción arquitectónica, deberá tomar criterios y volumetrías acordes con la categoría de la Institución Educativa; asimismo, deberá integrarse al entorno urbano – natural, contexto geográfico y zona bioclimática haciendo propuestas acústicas, térmicas y lumínicas expresadas en el diseño.

El Anteproyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos establecidos en las normas y reglamentos. Además, deberá considerar el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Defensa Civil, Normas Técnicas vigentes y otras normas peruanas existentes, por cada especialidad que sean necesarias para el presente caso.

Además, deberá tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación, que deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del RNE y el acceso a personas con discapacidad A 120 del RNE.

Se desarrollarán una planimetría básica de las especialidades de arquitectura, estructuras, sanitarias y eléctricas para poder validar el diseño de estos. Además, se deberá incluir una maqueta virtual del proyecto integral.



ENTREGA	PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE
PRIMER ENTREGABLE	25 días calendario. (Contabilizados a partir de notificada la conformidad del primer informe)
1	ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Memoria Descriptiva General del Anteproyecto de arquitectura ▪ Planimetría del Anteproyecto de arquitectura compatibilizado con estructuras. ▪ Propuesta de desarrollo de plan de contingencia.

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2652051”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE TALARA

DOCUMENTOS MINIMOS DEL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA	
MEMORIA	
	Memoria Descriptiva General del Anteproyecto de arquitectura Datos generales Objetivos Antecedentes Marco normativo
1.	Programa arquitectónico Cuadro comparativo de metas y áreas del proyecto y de las metas establecidas en el Perfil. Incluirá la justificación y sustento de la propuesta de intervención.
PLANOS DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO	
2.	Plano de Localización y Ubicación de acuerdo con la norma vigente en escala 1:500, 1: 10,000, según corresponda. (Numeral 64.2 del Reglamento de la Ley N°27157).
3.	Plano de Intervenciones (todos los pisos) a escala 1:200 (o según corresponda); donde se indiquen las zonas a intervenir
4.	Planta General de Distribución (todos los pisos) a escala 1:100, según corresponda, todas las metas deberán indicar sus respectivas áreas.
5.	Cortes y Elevaciones en escala 1:100 (mínimo 02 cortes longitudinales y 02 cortes transversales y las elevaciones que correspondan).
6.	Propuesta de desarrollo de plan de contingencia a escala 1:100, se deberá considerar construcciones provisionales de carácter temporal.
Consideraciones: - El detalle de los planos debe ser lo suficiente para poder validar el diseño y siempre bajo aprobación de los especialistas de LA ENTIDAD.	

ANTEPROYECTO DE ESTRUCTURAS

El anteproyecto de estructuras es responsabilidad del especialista estructural, el cual debe determinar el diseño preliminar de todos los elementos estructurales que comprende las obras nuevas, tanto para los módulos, como para las obras exteriores (cercos perimétricos, muros de contención, portadas de ingreso, cisterna, etc.). Deberá utilizar como información principal los estudios básicos del terreno como: el estudio de mecánica de suelos y el levantamiento topográfico y deberá definir la alternativa de cimentación más idónea a utilizar, determinando las profundidades de cimentación, las dimensiones, la materialidad, etc. Así mismo, debe existir constante participación del Especialista en Suelos y Geotecnia.

De encontrarse la necesidad de realizar estudios complementarios, el consultor deberá implementarlos inmediatamente. En esta etapa el anteproyecto de estructuras cumple la función efectiva de validación de la propuesta arquitectónica, se debe entender este alcance también en el modelado que se desarrolle.



ANTEPROYECTO DE ESTRUCTURAS

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE TALARA

2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Memoria Descriptiva General del Anteproyecto de estructuras ▪ Planos e informe de pre-dimensionamiento estructural obtenido del modelo a escala 1:100
TRAMITE DE FACTIBILIDADES Y LICENCIAS	
3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie(CIRAS) de corresponder. ▪ Memoria descriptiva respecto a la aplicabilidad de la obtención de la certificación ambiental de corresponder.

DOCUMENTOS MINIMOS DEL ANTEPROYECTO DE ESTRUCTURAS	
MEMORIA	
1.	Memoria Descriptiva general del anteproyecto de estructuras
PLANOS DEL ANTEPROYECTO DE ESTRUCTURAS	
2.	Planos de pre-dimensionamiento estructural obtenido del modelo a escala 1:100.
Consideraciones: - El detalle de los planos debe ser lo suficiente para poder validar el diseño y siempre bajo aprobación de los especialistas de LA ENTIDAD. - Se deberá entregar el modelo 3D actualizado con los planos para identificar interferencia en los formatos que indique LA ENTIDAD. - Siempre se deberá entregar el modelo de dimensionamiento (SAP2000 y ETABS versión 2018 en adelante y SAFE versión 2016 en adelante) de donde se extraigan los planos en los formatos que indique LA ENTIDAD	

EL CONSULTOR presentará los cargos de las cartas con las cuales se ha solicitado la factibilidad de servicio eléctrico, servicio de agua potable y/o alcantarillado sanitario y telefonía, a las empresas prestadoras y/o concesionarias responsables del área de intervención según corresponda.

EL CONSULTOR presentará el cargo de la carta con la cual solicita estado situacional e información sobre cualquier interferencia de líneas de agua potable y/o alcantarillado o postes eléctricos que pueda existir en el área de influencia de la obra, a la empresa prestadora de servicios y/o concesionaria de agua potable y alcantarillado sanitario.

PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE: EXPEDIENTE TÉCNICO

El Expediente Técnico se presentará veinticinco (25) días calendario de notificada la conformidad del primer entregable consiste en el segundo avance del desarrollo del proyecto, el cual deberá contener de manera definitiva la siguiente información:

Comprende la presentación del desarrollo del proyecto integral de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Comunicaciones, Instalaciones Eléctricas y/o Mecánicas, debidamente compatibilizadas entre ellas, que incluyan los planos de obra, memorias descriptivas, memorias de cálculo.

EL CONSULTOR es el responsable de realizar la compatibilización de todas las especialidades, con la finalidad de evitar discrepancias entre los planos y la documentación técnica que forma parte del Expediente Técnico, luego de lo cual se procederán a entregar a LA ENTIDAD para la revisión de los proyectos de las especialidades debidamente compatibilizadas.



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"

47



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE TALARA

Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de las normas vigentes indicadas en el numeral (NORMAS Y REGLAMENTOS - BASE LEGAL), así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, para la revisión integral por parte de los especialistas. Los derechos y responsabilidades de los proyectistas están debidamente estipulados en el Capítulo III de la Norma G-030 del RNE.

ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE
SEGUNDO ENTREGABLE	25 días calendario. (Contabilizados a partir de notificado la conformidad del primer entregable)
1	ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA <ul style="list-style-type: none"> ▪ Memorias. ▪ Planos del proyecto de arquitectura.
2	ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS <ul style="list-style-type: none"> ▪ Memorias. ▪ Planos del proyecto de estructuras. ▪ Planos del proyecto de Suelos y Geotecnia (en caso se requiera)
3	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS <ul style="list-style-type: none"> ▪ Memorias. ▪ Planos del proyecto de instalaciones sanitarias.
4	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS y MECÁNICAS <ul style="list-style-type: none"> ▪ Memorias ▪ Planos del proyecto de instalaciones eléctricas.
5	ESPECIALIDAD DE COMUNICACIONES <ul style="list-style-type: none"> • Memorias. • Listado de Equipamiento Informático y Telecomunicaciones. • Planos del proyecto de comunicaciones.
6	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO <ul style="list-style-type: none"> ▪ Memorias (ver Anexo C) ▪ Descripciones y Cantidades (ver Anexo C) ▪ Metrados (ver Anexo C) ▪ Presupuestos (ver Anexo C) ▪ Cotizaciones (ver Anexo C)

ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA.

El Arquitecto, es el responsable del diseño del Proyecto Arquitectónico; y lo realizará en base a las metas definidas en el Proyecto de Inversión declarado viable y en base a la normatividad vigente, el cual comprende: la calidad arquitectónica, los criterios y procedimientos para intervenir en las edificaciones, los cálculos de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, las especificaciones técnicas de los componentes en el modelado, los acabados de la obra, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos exigibles para edificar en el inmueble correspondiente, el cumplimiento de las normas de accesibilidad y de seguridad; debidamente compatibilizados con las especialidades.

Además, se deberá desarrollar el proyecto de arquitectura correspondiente al **PLAN DE CONTINGENCIA**.



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2652051"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE TALARA

DOCUMENTOS MINIMOS DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA	
MEMORIA	
1.	Índice
2.	Memoria descriptiva a detalle de la especialidad, incluye Memoria descriptiva de seguridad.
	Memoria descriptiva del plan de contingencia
PLANOS DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA	
3.	Plano de Localización y Ubicación de acuerdo con la norma vigente en escala 1:500, 1:10,000, según corresponda.
4.	Plano de Distribución General a escala 1:100, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles, planos de referencia, deberá contener ejes, cotas de niveles orientación, cortes y elevaciones, especificación de detalles constructivos, indicar en un recuadro la meta del proyecto.
5.	Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:100, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terreno, ejes y cotas, etc.
6.	Plano de áreas verdes y libres (patios, veredas, etc.) a escala 1:100, indicando nombre, nivel, acabados, coberturas, mobiliario, vegetación, especificación de detalles constructivos, etc. La propuesta de vegetación debe considerar la escasez de agua en la zona.
7.	Planos de desarrollo de módulos: Corresponde a planos de desarrollo y detalles de planos de obra (Escala 1:50, 1:20, etc.) de todos los módulos, que deberán contener nombre de los ambientes, ejes, cotas, niveles, muros, techos, vanos, acabados, leyenda en las plantas, cortes y elevaciones y cuadro de áreas techada del módulo, diferenciado por pisos.
8.	Planos de Detalles constructivos de obra (Escala 1/25, 1/20, 1/10, etc.), deben contener como mínimo, los detalles constructivos de puertas, ventanas, pisos, techos y coberturas, cuadro de acabados, baños, vestidores, escaleras, rampas, mobiliario fijo, elementos exteriores (jardineras, bancas, sardineles, muros, etc.), elementos de evacuación pluvial (canaletas, montantes, cunetas, etc.) y todo detalle que permita comprender las características de los elementos constructivos que serán considerados en la obra.
9.	Planos del Proyecto de Intervención. Incluye Planos generales (Escala 1/50, 1/25, 1/20, 1/10, etc.), deben contener como mínimo, los detalles constructivos de muros, pisos, techos, coberturas, puertas, ventanas y mobiliario; cuadro de acabados y todo detalle que permita comprender las características de los elementos constructivos que serán intervenidos, así como los protocolos correspondientes para el manejo de cada uno de estos.
10.	Plano de señalización, evacuación (indicando la ubicación de mobiliario y equipos) y plan de seguridad del proyecto arquitectónico, según las Normas de seguridad establecidas por INDECI, indicando el cálculo de evacuación máxima de demanda y otros. Los planos de evacuación y seguridad se realizarán a escala conveniente, y llevarán la denominación EVS, en el que se identificarán rutas, flujos, capacidad del ambiente y zonas de seguridad. Las rutas de evacuación se presentarán con líneas continuas y a colores, utilizando letras o números que indicarán la capacidad por ruta y la capacidad total del local.
11.	Modelo 3D y recorrido virtual del proyecto de Arquitectura



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

Consideraciones:

- Siempre se deberá entregar el modelo actualizado con los planos para identificar interferencia en los formatos que indique LA ENTIDAD.

ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS.

Será responsabilidad del especialista estructural, determinar el diseño de todos los elementos estructurales que comprende las obras nuevas tanto para los módulos como para las obras exteriores (cercos perimétricos, muros de contención, portadas de ingreso, cisterna, etc.), tomando como información básica el Estudio de Mecánica de suelos, y levantamiento topográfico, debiendo definir la alternativa de cimentación más idónea a utilizar, determinando las profundidades de cimentación de los módulos, el tipo de cemento a utilizar, si hubiera necesidad de aditivos, de igual manera indicará el tratamiento que se deberá dar a la subrasante de pavimentos de acceso peatonal y vehicular, de acuerdo a las exigencias del Estudio de Mecánica de Suelos. Se contemplarán partidas de seguridad, calzaduras de cimentaciones adyacentes, apuntalamientos a las zonas de trabajo, recomendaciones necesarias indicando proceso constructivo a seguir para garantizar la estabilidad de las estructuras.

El ingeniero estructural deberá también preparar el modelo estructural utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinarán las solicitaciones máximas por análisis de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo con las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los valores permitidos por la Norma Sísmica E.030. Además, atendiendo a lo indicado en la mencionada norma, se deberá tener consideraciones especiales orientadas a lograr que cada edificación permanezca en condiciones operativas luego de un sismo severo. El cuadro de resumen de los resultados obtenidos por el análisis sísmico tales como parámetros sísmicos, fuerzas cortantes en la base estática y dinámica, desplazamientos y derivas máximas y juntas de separación sísmica; deberá colocarse en la lámina de cimentaciones de cada edificación respectiva. De igual manera, el cuadro resumen de condiciones de cimentación incluirá todo lo especificado en el Anexo I de la Norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

La presentación de planos estructurales deberá sustentarse mediante memorias de cálculo.

Además, se deberá desarrollar el proyecto de estructuras correspondiente al **PLAN DE CONTINGENCIA**.

DOCUMENTOS MINIMOS DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURA

MEMORIAS

- | | |
|----|--|
| 1. | Memoria descriptiva a detalle de la especialidad |
| 2. | Memoria del Proyecto de Intervención. |
| 3. | Memoria de cálculo (de acuerdo con normativa aplicada a la especialidad) |

PLANOS DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS

- | | |
|----|--|
| 4. | Planos de especificaciones técnicas y detalles típicos. |
| 5. | Planta general donde se muestren los contornos de los techos todos los módulos y en cada una de ellas se indique su denominación y el rango de láminas a la que corresponde. Asimismo, se deberá indicar las juntas de separación sísmica entre módulos. |



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE TALARA

6.	Planos específicos de cimentación, columnas y placas, a una escala conveniente 1/25, 1/50, de todos los módulos que conforman el proyecto de acuerdo con normas vigentes. En la vista general de cada módulo se mostrará la debida referencia de los módulos continuos o adyacentes, indicando el dimensionado de las juntas debidamente acotadas.
7.	Planos específicos de muros de contención, cisternas, calzaduras y escaleras con los detalles necesarios que permitan entender con claridad los alcances de su construcción, a una escala conveniente 1/25, 1/50, de todos los módulos que conforman el proyecto de acuerdo con normas vigentes.
8.	Planos específicos de losas de entepiso, techos y vigas con los detalles necesarios, a una escala conveniente 1/25, 1/50, de todos los módulos que conforman el proyecto de acuerdo con normas vigentes.
9.	Planos específicos de cerco perimétrico en el que se muestre el desarrollo en planta y elevación con las cotas de piso al interior y exterior.
10.	Planos específicos de portadas de ingreso y elementos exteriores ya sea de patios, veredas, rampas, coberturas, canaletas, etc. en el que se muestre el desarrollo en planta, elevación y las secciones necesarias que permitan conocer los alcances de su construcción.
11.	Planta general de estructuras con cimentaciones, a una escala conveniente 1/200, el mismo que incluirá de ser el caso los mejoramientos de suelos propuestos por el especialista de suelos y geotecnia, con sus detalles a una escala conveniente 1/25, 1/50.
Consideraciones: - El CONSULTOR deberá entregar los archivos nativos con el que realizó el análisis sísmico, análisis estructural, y diseño de elementos estructurales. - Siempre se deberá entregar el modelo actualizado con los planos para identificar interferencia en los formatos que indique LA ENTIDAD.	

ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

Será responsabilidad del jefe de proyecto, evaluar y determinar las necesidades de suministro de agua y el diseño del sistema correspondiente. El mismo que se debe adecuar a las características de las redes públicas y factibilidad de servicio debiendo considerar el diseño integral de las redes de abastecimiento de agua y descarga final de desagüe, el adecuado funcionamiento de las redes, tanto exterior como interior, determinar un sistema adecuado de drenaje pluvial, de manera que la obra quede protegida ante eventuales presencia de lluvias.

Asimismo, deberá definir la acometida de agua, las salidas de desagüe, cuando existan redes públicas, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de este servicio (Factibilidad de servicio), estas conexiones domiciliarias de agua y desagüe deberán estar indicadas en los planos generales y en la memoria descriptiva para que sean ejecutadas por la entidad que administra estos servicios públicos. En caso de no existir redes públicas de desagüe, deberá plantear la mejor alternativa de solución, ya sea esta con sistemas de tratamiento y disposición final, contando con las autorizaciones sanitarias emitidas por las entidades correspondientes. La propuesta técnica debe asegurar el abastecimiento de agua y la disposición final de los desagües de acuerdo a la normativa vigente (RNE).

Además, se deberá desarrollar el proyecto de instalaciones sanitarias correspondiente al **PLAN DE CONTINGENCIA**.

DOCUMENTOS MÍNIMOS DE INSTALACIONES SANITARIAS	
MEMORIAS	
1.	Memoria descriptiva a detalle de la especialidad.
2.	Memoria de cálculo dotación, máxima demanda simultánea, cálculo del equipamiento (bombeo), redes sanitarias (agua fría, agua caliente, desagüe doméstico, desagüe graso, etc.), sistema de riego, drenaje pluvial, entre otros (De acuerdo con normativa aplicada a la especialidad)
PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS	



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE TALARA

3.	Planos de red general sanitaria exterior a escala conocida 1:250 a 1:100 con indicación de la red de agua fría, red de colectores de desagüe, red de colectores de aguas pluviales, empalmes a redes públicas, drenajes, etc.
4.	Plano de instalaciones sanitarias por módulo (redes interiores) a escala 1/50.
5.	Plano de isométricos (según corresponda).
6.	Planos de detalles típicos, Cisterna presión constante o Cisterna y Tanque Elevado, cámaras de bombeo de desagüe, trampa de grasa, entre otros a escala 1/25, 1/10, 1/5, 1/2, etc. (s/corresponde.)
Consideraciones: Siempre se deberá entregar el modelo actualizado con los planos para identificar interferencia en los formatos que indique LA ENTIDAD	

ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O MECÁNICAS.

Será responsabilidad del especialista electricista o mecánico electricista, establecer las necesidades del sistema eléctrico correspondiente. Determinar el sistema eléctrico (Media Tensión o Baja Tensión) de acuerdo con normativa de empresas eléctricas, alimentadores a tableros, canalizaciones eléctricas, diseño de iluminación exterior e interior, sistema de protección de puesta a tierra para cada sistema eléctrico, sistema de protección contra sobretensiones ante la posible ocurrencia de fenómenos naturales (dispositivos contra sobretensiones), descargas eléctricas y protección contra fugas eléctricas. Sistema de Talleres (cómputo u otros), grupo electrógeno de respaldo de energía (2da fuente de alimentación de transferencia inmediata para ambientes de uso indispensable), indicando el proceso de capacitación. Instalaciones eléctricas interiores (tableros, alumbrado, tomacorriente, protección eléctrica, zona de refugio y equipos de talleres, etc.).

Será responsabilidad del especialista establecer las necesidades del sistema mecánico empleado en el local escolar; efectuar el diseño integral de los sistemas de aire acondicionado (de requerirse) en Auditorios u otros ambientes, según el requerimiento de Arquitectura, ventilación en ambientes requeridos según EM-030 vigente e instalaciones de gas, según requerimiento de arquitectura y/o instalaciones sanitarias y/o Instalaciones Eléctricas. Será su responsabilidad también la presentación de la Memoria Descriptiva de la especialidad y Memoria de cálculo.

Asimismo, será su responsabilidad determinar la distribución del equipamiento Eléctrico y Electromecánico en concordancia con el Perfil viable del proyecto de inversión según Ambientes y/o Zonas, además deberá presentar la memoria descriptiva al detalle de todo el sistema incluyendo los equipos especiales y la memoria de cálculo respectivo.

Además, se deberá desarrollar el proyecto de instalaciones eléctricas y mecánicas correspondiente al **PLAN DE CONTINGENCIA**.

DOCUMENTOS MINIMOS DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	
MEMORIAS	
1.	Memoria descriptiva a detalle de la especialidad.
2.	Memoria de cálculo (Cálculos de cuadros de cargas y Máxima Demanda, Cálculos Lumínicos, Cálculos de caída de tensión, Cálculos justificativos, cálculos de puesta a tierra o enmallado, de acuerdo con normativa aplicada a la especialidad).
3.	Cálculos del sistema de aterramiento, elementos metálicos, tableros, circuitos, etc. Cálculo y selección del sistema de selectividad de interruptores, según su corriente o ICC (Corriente Corto Circuito).
4.	Estudio lumínico Análisis Lumínico artificial: plantilla gráfica con rangos de influencia, distribución y consumo de energía (en este punto puede realizar la intervención colaborativa con el programa DIALUX, el cual es gratuito) + cuadros técnicos de consumo energético e influencia lumínica por ambiente.



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2652051"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

PLANOS DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
5.	Plano de redes generales a escala 1/200 con el trazo de la red eléctrica y alimentados a tableros y postes exteriores de alumbrado.
6.	Plano de módulos a escala 1/50 y, diagrama unifilar de tableros, esquema del tablero general (T.G.), cálculo justificativo de la máxima demanda, cajas de pase, postes de alumbrado exterior, de requerir el proyecto plano de instalaciones de gas y otros.
7.	Plano de instalaciones mecánicas y mecánica eléctrica por módulo a escala 1/50. Plano de pararrayos, nivel de protección, detalles constructivos, proceso de fabricación y armado (detalles). Según corresponda. Planos Mecánicos, Ventilación, instalaciones de gas en todos los ambientes requeridos por la normativa vigente.
8.	Planos de detalles y cortes a escala 1/25, 1/10, 1/5, 1/2, etc.
Consideraciones: - La documentación técnica, y planimetría debe de cumplir con lo indicado en la EM-010 del Reglamento Nacional de Edificaciones. - Siempre se deberá entregar el modelo actualizado con los planos para identificar interferencia en los formatos que indique LA ENTIDAD	

ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES.

Será responsabilidad del especialista eléctrico, mecánico y/o mecánico eléctrico, establecer las necesidades del sistema de comunicaciones correspondiente para el sistema de Cableado Estructurado, Equipamiento Informático y telecomunicaciones, softwares y sistemas de información. Determinar el sistema de comunicaciones de acuerdo con normativa vigente, así como su equipamiento. Será su responsabilidad también la presentación de la Memoria Descriptiva de la especialidad y Memoria de cálculo. Será responsable de las coordinaciones necesarias con las empresas prestadoras de servicio, así como la obtención de factibilidades en caso se requiera.

Asimismo, será su responsabilidad determinar la distribución del equipamiento de comunicaciones en concordancia con el Perfil viable del proyecto de inversión según Ambientes y/o Zonas, además deberá presentar la memoria descriptiva al detalle de todo el sistema incluyendo los equipos y la memoria de cálculo respectivo.

DOCUMENTOS MÍNIMOS DE LA ESPECIALIDAD DE COMUNICACIONES	
MEMORIAS	
1.	Memoria descriptiva de todos los sistemas y/o soluciones tecnológicas, que incluirá la evaluación del PIP y la gestión de información (evaluación de las fuentes y las factibilidades de servicio, revisión y normatividad municipal y/o regional y/o nacional relacionados al proyecto).
2.	Memoria de cálculo
3.	Listado de Equipamiento Informático y Telecomunicaciones.
PLANOS DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	
4.	Plano de redes generales a escala 1/200 con el trazo de acometidas de conexión de internet, telefonía y comunicaciones.
5.	Plano general de ubicación y distribución de los componentes de tecnología y comunicaciones a escala 1/200.
6.	Plano de instalaciones de comunicaciones por módulos a escala 1/50.
7.	Plano de ubicación y distribución de equipamiento informático y telecomunicaciones por módulos a escala 1/50.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2652051"

53





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE TALARA

8.	Planos de detalles y cortes a escala 1/25, 1/10, 1/5, 1/2, etc.
Consideraciones: - Siempre se deberá entregar el modelo actualizado con los planos para identificar interferencia en los formatos que indique LA ENTIDAD	

COMPONENTE DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Una vez consolidados los metrados de Mobiliario y Equipamiento se elaborarán los presupuestos por componentes: Mobiliario y Equipamiento, tomando como sustento los precios de bienes y equipamiento de la zona obtenidas por los profesionales responsables del Expediente Técnico.

Las cotizaciones que sustenten los precios de los bienes y equipamientos, a presentar deben ser originales y deben indicar de manera explícita el nombre del Proyecto y las especificaciones técnicas de los productos, de preferencia obtenidas de fabricantes y/o distribuidores de la zona de ejecución del proyecto en el mes de elaboración del presupuesto. Se aclara que las fotocopias de revistas y reportes de internet NO son cotizaciones válidas.

Presentar el Cuadro Comparativo entre las metas, áreas y Costos del Perfil de Inversión y las metas, áreas y Costos del Expediente Técnico, e informe respectivo sustentando las posibles diferencias.

Así mismo, se complementará con lo indicado en el ANEXO C.

TRÁMITE DE FACTIBILIDADES DE SERVICIOS Y LICENCIAS.

CONTENIDO MINIMO DE DOCUMENTOS DE FACTIBILIDAD	
1.	<p>Certificación Ambiental.</p> <p>Comprende la elaboración del estudio ambiental para obtener la certificación ambiental, la certificación ambiental se acreditará mediante resolución emitida por la Dirección General de Infraestructura Educativa, el mismo que deberá ser presentado en el presente entregable. De ser el caso.</p> <p>En caso el proyecto no se encuentre obligado a obtener una certificación ambiental, CONSULTOR podrá presentar solo la ficha de evaluación ambiental, siempre que la no obligatoriedad sea ratificada formalmente por la Dirección de Normatividad de Infraestructura (DINOR) de la Dirección General de Infraestructura Educativa documento que deberá ser adjuntado en el presente entregable.</p>
2.	<p>Factibilidad de Servicios</p> <p><u>Factibilidad de servicio de agua y desagüe</u> En caso de que requirirse redes complementarias de agua y alcantarillado, el CONSULTOR deberá desarrollar el expediente y tramitado ante la EPS correspondiente hasta su APROBACIÓN expedida por la entidad prestadora de servicio correspondiente.</p> <p>En caso las condiciones de servicio de las redes públicas no permitan cumplir con la dotación mínima diaria de agua con los estándares indicados en el RNE, la propuesta técnica deberá considerar fuentes alternativas de abastecimiento para cumplir con la indicación de la norma</p> <p><u>Sistema de Utilización de Media Tensión (de Requerirse):</u> El CONSULTOR, es el responsable de preparar el Proyecto Sistema Utilización de Media Tensión en su integridad. De acuerdo con las consideraciones técnicas requeridas solicitados por la empresa concesionaria. En esta etapa, deberá presentar la APROBACIÓN del expediente técnico de Sistema de Utilización en Media Tensión emitida por la Concesionaria de la jurisdicción, para ello el CONSULTOR será responsable de realizar el seguimiento respectivo hasta su aprobación. El Contratista deberá presentar toda documentación requerida, para su aprobación, por las concesionarias de Energía, como Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos</p>



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

(CIRA), Declaración de Impacto Ambiental (DIA), estudio de coordinación de protección o lo que se requiera, cumpliendo con los requisitos exigidos por cada una de las entidades.

Solo en caso debidamente sustentado la ENTIDAD podrá aceptar los documentos de APROBACIÓN de las empresas prestadoras de servicio en el cuarto entregable, siempre que esto no afecte el desarrollo de proyectos de especialidades. Para ello se deberá acreditar que la demora de la aprobación es debido a la demora en la revisión por las empresas prestadoras de servicio a pesar de realizar el seguimiento continuo para su aprobación.

Consideraciones:

Los Ingenieros de las Especialidades correspondientes, son los responsables de preparar el proyecto de pedido de factibilidad a las Empresas Prestadoras de Servicios o a la entidad competente del sector. Debiendo coordinar y presentar la información de acuerdo con los requisitos exigidos por los mismos en su debida oportunidad.

Los Planos deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de Proyecto, representante legal y especialistas.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo mostrarán el sello y firma del Jefe de Proyecto, Representante Legal y Especialistas.

En la memoria Descriptiva se incluirá una relación de todos los profesionales responsables de cada actividad del proyecto, esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional y firma.

Respecto a los Planos de Diseño serán presentados en "CD" en archivos de formato nativo CAD, DWG, RVT, ETC. El expediente técnico, tendrá la siguiente estructura:

EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

1. **ÍNDICE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**
2. **RESUMEN EJECUTIVO**
 - ✦ Datos generales
 - ✦ Antecedentes
 - ✦ Ubicación de proyecto
 - ✦ vías de acceso
 - ✦ Población beneficiaria
 - ✦ Resumen de diagnóstico de los servicios existentes
 - ✦ Resumen de las obras proyectadas
 - ✦ Resumen de las metas del proyecto y presupuesto de obra
 - ✦ Modalidad de ejecución
 - ✦ Sistema de contratación
 - ✦ Plazo de ejecución.
3. **MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDAD**
 - a) Nombre del proyecto
 - b) Antecedentes
 - c) Base legal.
 - d) Norma técnicas.
 - e) Estado situacional.
 - f) Identificación y generalización del problema.
 - g) Justificación del proyecto.
 - h) Características generales del proyecto.
 - ❖ Área de influencia del proyecto.
 - ❖ Ubicación del Proyecto.
 - ❖ Población beneficiaria.



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2652051"

55



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

- ❖ Vías de acceso y características de la vía.
 - ❖ Clima.
 - ❖ Altitud de la zona
 - ❖ Relieve del terreno
 - ❖ Topografía
 - ❖ Suelos
 - i) Objetivos del Proyecto.
 - j) Descripción técnica del proyecto.
 - k) Metas del Proyecto.
 - l) Cuadro resumen de presupuesto de obra.
 - m) Modalidad de ejecución de obra.
 - n) Sistema de contratación.
 - o) Plazo de ejecución de obra.
 - p) Fuente de financiamiento
 - q) Otros
- 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ESPECIALIDAD**
- 5. PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA POR ESPECIALIDAD**
- 6. METRADOS POR ESPECIALIDAD**
- 6.1.1 RESUMEN
 - 6.1.2 METRADOS
 - 6.1.3 MEMORIA DE CÁLCULO
- 7. PRESUPUESTO DE OBRA**
- 7.1.1 RESUMEN DE PRESUPUESTO
 - 7.1.2 PRESUPUESTO
 - 7.1.3 ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES
 - 7.1.4 COSTO TOTAL DEL PROYECTO
 - a) Costo directo
 - b) Gastos generales (fijos y variables)
 - c) Utilidad.
 - d) Sub total (a+b+c)
 - e) IGV 18%
 - f) Costo de ejecución de obra (d+e)
 - g) Supervisión y liquidación de obra
 - h) Cierre de proyecto
 - i) Elaboración expediente técnico
 - j) Costo total de obra (f+g+h+i).
- 8. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**
- 9. RELACIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS MÍNIMOS**
- a) Mano de obra
 - b) Materiales
 - c) Equipos
- 10. CRONOGRAMAS**
- 10.1.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA - DIAGRAMA GANTT
 - 10.1.2 CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES
 - 10.1.3 CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO
- 11. FÓRMULA POLINÓMICA POR ESPECIALIDAD**
- 11.1.1 AGRUPAMIENTO PRELIMINAR
 - 11.1.2 FÓRMULA POLINOMICA
- 12. ESTUDIOS BÁSICOS**
- 12.1.1 ESTUDIO LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y ARQUITECTONICO.
 - 12.1.2 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.
 - 12.1.3 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
 - 12.1.4 ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

- 12.1.5 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
13. DOCUMENTOS DE LA DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO Y/O FACTIBILIDADES DE SERVICIOS.
 14. METAS DEL PROYECTO DE ACUERDO A INVERTE.PE
 15. ANÁLISIS DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN
 16. ANEXOS
 - 16.1 COTIZACIONES
 - 16.2 PANEL FOTOGRÁFICO ORDENADO Y DETALLADO

PRESENTACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE: EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL

El expediente técnico final, se presentará a los cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del segundo entregable y deberá incluir el informe de consistencia del expediente técnico con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.

Una vez aprobado el expediente técnico (segundo entregable), se presentará el Informe Final, conteniendo 01 ORIGINAL y 03 COPIAS. Además, El Consultor deberá entregar el o los CD's con los archivos correspondientes al estudio, en una forma ordenada.

Cabe señalar que el Consultor deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Todo entregable debe ser ingresado por mesa de partes de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.
- Todo Informe deberá adjuntar su respectivo CD magnético con la información solicitada (obligatoria), **conteniendo toda la información del proyecto escaneada con la firma y sello del jefe del proyecto y en formato editable, caso contrario no será recepcionada.**
- El tiempo de revisión y levantamiento de observaciones no será tomado en cuenta dentro del plazo contractual.

Una vez aprobado la consistencia del expediente técnico, El Consultor deberá emitir el informe final completo y el estudio a nivel de Expediente Técnico definitivo del Proyecto en un (01) original y tres (03) copias, además de presentarlo grabado en CD (Disco Compacto), esto incluye textos, gráficos, cuadros y planos en programas Excel, Word, Ms Project, S10, Autocad, Civil 3D, Revit, Navisworks etc., según sea el caso, en formato nativo respectivamente.

El tiempo de revisión y levantamiento de observaciones no será contabilizado para efectos del cumplimiento del plazo.

16. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Expediente Técnico deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Los Planos se presentarán originales tamaño estándar A-1 (60 x 80 cm), correctamente doblados. Las copias de los planos en papel bond, cada uno doblado, tamaño A-4 (0.20x0.30m) en fólter pioner A-4, todos con los sellos y firmas respectivas.
- Todos los documentos del Expediente Técnico final serán presentados en un (1) original y tres (3) copias.
- EL CONSULTOR, deberá entregar el expediente técnico a través de mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Talara, y en caso el área usuaria lo requiera se hará llegar por parte del consultor de forma impresa 02 juegos originales más dos copias del expediente técnico.
- La entrega formal del Expediente Técnico deberá realizarse a más tardar el día programado en el cronograma de trabajo y/o actividades o fecha de vencimiento del contrato. Sin embargo, queda convenido que EL CONSULTOR deberá presentar sus avances de acuerdo a las coordinaciones que se establezca con la subgerencia de Estudios y Proyectos.
- Los expedientes deberán ser presentados en archivadores de palanca de lomo ancho. (en caso se requiera de forma impresa) Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en lomo del mismo, para una rápida verificación. Se recomienda que dichas carátulas, deberán indicar como mínimo el nombre del proyecto, mes y año de elaboración y número de tomo.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"

57



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

- La presentación del Expediente Técnico deberá hacerse en hojas perforadas y unidas en archivador plástico. No estará permitida la presentación en anillados o espirales. El expediente técnico deberá presentarse debidamente foliado en todas sus hojas, incluido los separadores. Para efectos de la foliación, se tendrá en cuenta que la numeración se iniciará desde la última hoja del último tomo, de manera que la primera hoja del primer tomo, contiene la numeración de folios totales del expediente técnico.
- **El Expediente Técnico deberá estar visado en todas sus páginas por EL CONSULTOR y por los todos los profesionales responsables por cada especialidad.**
- Luego de efectuada la revisión por parte del Área de Estudios y Proyectos, EL CONSULTOR levantará las observaciones y deberá presentar un nuevo juego del Expediente Técnico con una presentación similar al anterior, adjuntando las hojas observadas. De encontrarse conforme, se emitirá el acta o informe correspondiente.
- El Consultor junto con todas las entregas del Expediente Técnico deberá adjuntar dos (02) CD que contenga la totalidad del Expediente Técnico siendo este obligatorio, debiendo ser revisado por el personal en planta.
- La información digital se entregará de la siguiente forma:
- CD / DVD – N° 01 Archivo fuente en formato Word, Excel, MS Project, Base de Datos S10, Civil 3D(plano topográfico),AutoCAD y REVIT (planos).
- CD / DVD – N° 02 Archivo escaneado en formato PDF (300 ppp). El escaneo se realizará del Expediente Técnico definitivo debidamente foliado, sellado y firmado por EL CONSULTOR y los profesionales de EL CONSULTOR.
- Se entregará una (1) copia digital (CD) conteniendo la información total del Expediente Técnico, en archivos de Software de Procesador de Textos para la parte literal, en archivos C.A.D. (Diseño Asistido por Computadora) para los Planos, en Software de Programación de obra para todos los Calendarios de la ejecución de obra y para la elaboración de los costos y presupuestos se presentará en Software de Costos y Presupuestos, adicionalmente deberá exportarse los costos y presupuestos en formato de hoja de cálculo y S2K. Todos los archivos estarán debidamente ordenados por especialidades con la respectiva identificación de nombres, con extensiones que permitan cualquier reproducción o actualización del Expediente que se necesite efectuar.
- Se deberá entregar una (1) copia digital (CD), conteniendo todos los documentos del Expediente Técnico, utilizando un Software donde no se pueda alterar la totalidad de la información contenida en el CD.

17. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO

En el tercer entregable se presentará el Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico completo de los componentes de infraestructura, Mobiliario y Equipamiento debidamente compatibilizado, incluyendo metrados y presupuestos.

Para ello, en el entregable deberá diferenciar los siguientes componentes

- Componente Infraestructura
- Componente Mobiliario y Equipamiento

EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE EJECUCIÓN DE OBRA, el cual debe contener lo siguiente:

A. ÍNDICE NUMERADO

El índice del Expediente Técnico deberá mantener la misma estructura del orden de presentación de documentos al cual deberá asignarse la numeración resultado de la foliación del expediente técnico.

B. RESUMEN EJECUTIVO

Se debe precisar el resumen del Expediente Técnico, aspectos generales, aspectos contractuales, metas del proyecto en el cual se incluirá un capítulo expreso que detalle el estado de situación de la disponibilidad del terreno de la vía en toda su longitud. Documento oficial que establezca la faja de terreno que constituye el derecho de vía de la vía en estudio cuando el caso lo requiera, memoria descriptiva para cada una de las especialidades que conforman el proyecto, en concordancia con lo sellado en los presentes Términos de Referencia. Resumen del presupuesto de obra y cronogramas de ejecución de obra, equipo y materiales y relación de equipo mínimo.



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"

58



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

Considera el resumen general del proyecto, exponiendo en forma genérica, pero clara el contenido y objetivo del mismo conteniendo los siguientes puntos:

- ✓ Nombre del proyecto, indicando el código único de inversión CUI.
- ✓ Antecedentes.
- ✓ Ubicación del Proyecto.
- ✓ Vías de acceso y características de la vía.
- ✓ Estado situacional.
- ✓ Identificación y generalización del problema.
- ✓ Justificación del proyecto.
- ✓ Población beneficiaria.
- ✓ Objetivo del Proyecto.
- ✓ Metas del Proyecto.
- ✓ Descripción técnica del proyecto.
- ✓ Cuadro resumen de presupuesto de obra.
- ✓ Modalidad de ejecución de obra.
- ✓ Sistema de contratación.
- ✓ Plazo de ejecución de obra.

C. MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDADES

Para tener una descripción general del proyecto a ejecutar y brindar una visión general sobre la ejecución lógica de los distintos trabajos que se realizarán en el proyecto, se desarrollan en esta memoria descriptiva los siguientes ítems:

- a) Nombre del proyecto, indicando el código único de inversión CUI.
- b) Antecedentes.
- c) Base legal.
- d) Norma técnicas.
- e) Estado situacional.
- f) Identificación y generalización del problema.
- g) Justificación del proyecto.
- h) Características generales del proyecto.
 - Área de influencia del proyecto.
 - Ubicación del Proyecto.
 - Población beneficiaria.
 - Vías de acceso y características de la vía.
 - Clima.
 - Altitud de la zona.
 - Relieve del terreno
 - 1. Topografía
 - 2. Suelos
- i) Objetivos del Proyecto.
- j) Descripción técnica del proyecto.
- k) Metas del Proyecto.
- l) Cuadro resumen de presupuesto de obra.
- m) Modalidad de ejecución de obra.
- n) Sistema de contratación.
- o) Plazo de ejecución de obra.
- p) Otros (Fuente de financiamiento, etc.).



En general, la Memoria Descriptiva por especialidades contendrá una descripción clara y precisa de la obra que se pretende ejecutar con este expediente técnico, además se indicará a detalle el estado de situación de la disponibilidad del terreno de la vía en toda su longitud.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"

59



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Una vez recibida la conformidad del proyecto integral, se procederá a la elaboración de las especificaciones técnicas de todas las especialidades, las mismas que deben tener el mismo orden y codificación que las partidas del sustento de metrados y presupuesto dividido por componentes de infraestructura y Mobiliario y Equipamiento
Las especificaciones técnicas deben ser complementadas con normas técnicas de fabricación, reglamentos y normas vigentes.

Componente Infraestructura

Las especificaciones técnicas de las especialidades Obras provisionales, Trabajos preliminares, Seguridad y Salud, Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y Comunicaciones, y se procederá a adjuntar toda la documentación que complemente la obtención del Expediente Técnico completo.

Componente Mobiliario y Equipamiento

Se presentará de acuerdo a lo indicado en el ANEXO C.

E. RESUMEN DE PRESUPUESTO

Es el presupuesto desgregado de cada componente del Proyecto como son costo por ELABORACIÓN de Expediente Técnico, Costo de Obra, Costos de Supervisión y Liquidación de Obra.

F. PRESUPUESTO ANALÍTICO DESAGREGADO POR METAS

Se elaborará un Presupuesto Analítico de Gastos para la ejecución de la Obra bajo la modalidad de contrata. El presupuesto desgregado de cada componente será de acuerdo a su Especifica de Gasto.

G. PRESUPUESTO DE OBRA

Componente Infraestructura

Una vez consolidados los metrados de todas las especialidades (Obras provisionales, Trabajos preliminares, Seguridad y Salud, Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctrica – Mecánica, de Comunicaciones y de Gas, de ser el caso) se elaborarán los presupuestos por componentes: módulos, obras exteriores, cerco perimétrico, restauración, sustitución, reforzamiento, rehabilitación y/o demolición, tomando como sustento la base de datos de análisis de costos unitarios proporcionada por LA ENTIDAD y los precios de materiales de la zona obtenidas por los profesionales responsables del Expediente Técnico, indicando en el pie de presupuesto el costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos.

En el caso de análisis de costos específicos del proyecto, deberá presentar el cálculo de las incidencias de los materiales que lo conforman.

Las cotizaciones que sustenten los precios de todos los materiales e insumos, a presentar deben ser originales presentado y deben indicar de manera explícita el nombre del Proyecto, obtenidas de fabricantes y/o distribuidores de materiales de construcción de la zona de ejecución del proyecto en el mes de elaboración del presupuesto en especial del: Cemento, acero, clavos, agregados, ladrillos, aditivos, diferentes pisos del proyecto, perfiles de acero y aluminio, vidrios y cristales, pinturas, maderas a utilizar, todos los tipos de coberturas a utilizar, tuberías de PVC y accesorios, aparatos sanitarios y accesorios, griferías, interruptores, cables de libre halógeno, artefactos eléctricos, césped sintético, piso del polideportivo, equipos de bombeo, equipos para el sistema de media tensión, entre otros recursos relevantes para la ejecución del proyecto. Se aclara que las fotocopias de revistas y reportes de internet NO son cotizaciones válidas.

Componente Mobiliario y Equipamiento

Una vez consolidados los metrados de Mobiliario y Equipamiento se elaborarán los presupuestos por componentes: Mobiliario y Equipamiento, tomando como sustento los precios de bienes y equipamiento de la zona obtenidas por los profesionales responsables del Expediente Técnico.

Las cotizaciones que sustenten los precios de los bienes y equipamientos, a presentar deben ser originales y deben indicar de manera explícita el nombre del Proyecto y las especificaciones técnicas de los productos, de preferencia obtenidas de fabricantes y/o distribuidores de la zona de ejecución del proyecto en el mes de elaboración del presupuesto. Se aclara que las fotocopias de revistas y reportes de internet NO son cotizaciones válidas.



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2652051"

60



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

La fecha más tardía del valor referencial deberá ser un mes antes de la aceptación del Expediente Técnico por parte de la subgerencia de Estudios y Proyectos; sin embargo, es obligatorio que EL CONSULTOR deberá actualizar el presupuesto si es que el procedimiento administrativo de la adjudicación de la obra se atrasa.

El presupuesto debe estar desgregado por especialidades y/o componentes, debiendo contar cada uno con sus respectivos análisis de costos unitarios, listado de insumos y fórmula polinómica.

Debe minimizarse el uso de partidas con unidades globales, las cuales deberán ser debidamente justificadas, para su aprobación.

Debe existir una concordancia de Nombre, N° de Ítem, Unidad y Metrado de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y especificaciones técnicas.

El cuadro resumen de presupuesto se deberá presentar conteniendo la información indicada en el cuadro N° 01. En esta modalidad, para la estimación del Costo Directo, los insumos son considerados sin IGV, pues este se adiciona en el pie de Presupuesto de Ejecución de obra.

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
COSTO DIRECTO INFRAESTRUCTURA	Monto 1 A
COSTO DIRECTO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	Monto 1 B
GASTOS GENERALES (10.00 % CD)	Monto 2
UTILIDAD (10.00 % CD)	Monto 3
SUBTOTAL (Monto 1 + Monto 2 + Monto 3)	Monto 4
TOTAL (Monto 4)	Monto 4
I.G.V 18%	Monto 5
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA (Monto 4 + Monto 5)	Monto 6
SUPERVISIÓN DE OBRA	Monto 7
LIQUIDACIÓN DE OBRA	Monto 8
CIERRE DE PROYECTO	Monto 9
COSTO TOTAL (Monto 6 + Monto 7 + Monto 8 + Monto 9)	Monto 10
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	Monto 11
COSTO DE LA INVERSION (Monto 10 + Monto 11)	

Los costos relacionados a Gastos Generales y Supervisión, deberán sustentarse con los recursos necesarios para su implementación, mediante desagregados, para cada uno de ellos.

Gastos Generales

Los Gastos Generales deberán ser debidamente justificados y sustentados, mediante un desagregado que considere los gastos fijos y variables correspondientes.

Utilidad

Solo corresponde para el caso de Presupuesto de Obra para Modalidad de Ejecución por Contrata.

Costo de supervisión

El costo de la supervisión deberá ser debidamente justificado y sustentado, mediante un desagregado que considere todos los recursos que serán necesarios para una correcta supervisión.

Costo de liquidación

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2652051"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

El costo de la liquidación de obra deberá ser debidamente justificado y sustentado, mediante un desagregado que considere todos los recursos que serán necesarios para una correcta liquidación.

H. Análisis de costos unitarios de partidas y subpartidas

Cada partida que compone el presupuesto de la obra constituye un costo parcial; por lo tanto, la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos; es decir la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, equipo, etc.), que se requieren para ejecutar la unidad de la partida, debiendo tener concordancia con el nombre y N° de ítem.

Se deberá hacer un análisis detallado del costo del flete a la zona de la obra. EL CONSULTOR deberá establecer en forma analítica los costos que por manipuleo y traslado demanden los materiales para ser llevados a la obra. Si el caso lo requiere, EL CONSULTOR deberá hacer los análisis de costos de la extracción de agregados en cantera. No se aceptarán análisis de costos estimados, globales, sin su cuantificación técnica respectiva.

Los precios de los insumos (mano de obra, materiales y equipos) deberán estar justificados y compatibilizados con el ítem i de listado de recursos.

Las unidades de las partidas, deberán ser concordantes con las unidades de los metrados.

La estructura del análisis de costos unitarios, en lo que respecta a los rendimientos, estará en función de la ubicación del proyecto (condicionada por la altitud, pendiente, accesibilidad, tipo de suelo, tipo de estructura, clima etc.), debiendo ser concordante con los rendimientos del mercado, que son reflejadas, entre otras, por revistas especializadas de construcción y/o de las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) más cercana al área de influencia del proyecto.

I. Gastos de flete

El costo de transporte de materiales, que provienen de otro lugar, debe de considerarse en una partida de transporte separada, sustentada en un análisis que tome en cuenta la ubicación de los centros de provisión, las distancias, pesos y costos unitarios de flete.

J. Agrupamiento preliminar y fórmula preliminar

Para obras con un plazo de ejecución mayor o igual a 30 días calendario, necesariamente se deberá considerar fórmula de reajuste de precios.

La fórmula polinómica, adoptaran la forma general básica establecida en el Decreto Supremo N°011-79-VC.

En este se precisa, entre otras:

- ✓ Por la naturaleza de las partidas, cada obra podrá tener hasta un máximo de cuatro (4) fórmulas polinómicas. En caso que en un contrato existan obras de diversa naturaleza, sólo podrá emplearse hasta ocho (8) fórmulas polinómicas.
- ✓ El número de monomios que componen la fórmula polinómica no exceda de ocho (8) y que el coeficiente de incidencia de cada monomio no sea inferior a cinco centésimos (0.05)
- ✓ Cada coeficiente de Incidencia podrá corresponder a un elemento o grupo de elementos, máximo tres (03).
- ✓ La suma de los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1).
- ✓ Los coeficientes de incidencia, serán cifras decimales con aproximación al milésimo.
- ✓ Los Gastos Generales y Utilidades, deben ser considerados como un solo monomio.

K. RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO

Deberá elaborarse la lista de equipo mínimo para la obra.

L. ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES

Los gastos generales de la obra deberán incluir como mínimo los siguientes rubros: Gastos Directos, Indirectos, Financieros.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

Dentro de los gastos directos de obras se deberá considerar: Sueldos del personal técnico de la obra (Ingeniero, técnico, Topógrafo, etc.), gastos de movilidad, gastos de alimentación, gastos de apoyo logístico, diseño de mezclas, entre otros. Estos gastos están relacionados directamente con el tiempo de duración de la obra.

Dentro de los gastos indirectos de la obra se deberá considerar: sueldos del personal de la oficina central, gastos de útiles de oficina, mobiliario y gastos logísticos entre otros. Estos gastos dependen indirectamente del plazo de ejecución de la obra.

M. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (DIAGRAMA DE GANTT)

De acuerdo a la concepción adoptada para ejecutar la obra se establecerá la secuencia de ejecución de las partidas correspondientes, a través de un Programa de Ejecución de Obras con la metodología PERT-CPM (diagrama de redes), quedando establecida la ruta crítica de la obra.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la ruta crítica es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra, cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

Asimismo, se recomienda presentar el cronograma de ejecución de obra, con un Diagrama de Gantt, utilizando para ambos casos, un aplicativo informático.

N. CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por períodos determinados en las Bases o en el Contrato. Contempla la distribución del costo de la obra por partidas a ejecutar en el periodo de ejecución de obra y es concordante con la programación detallada en documentos como el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM) y el Diagrama de Gantt.

O. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES

Deberá elaborarse un cronograma de adquisición de materiales proyectados para la ejecución de la obra. En el caso de considerarse reajustes de precios, este deberá ser proyectado racionalmente.

P. PLANILLA DE METRADOS

Una vez recibida la conformidad del proyecto integral, se procederá a la elaboración de los metrados y del sustento de los metrados por los componentes de infraestructura y Mobiliario y Equipamiento.

Los metrados deben ser elaborados acorde a lo indicado en la Norma técnica de metrados aprobada mediante Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.

Componente Infraestructura

Los metrados y del sustento de los metrados de todos las metas que conforman el proyecto (módulos, obras exteriores, cerco perimétrico, restauración, sustitución, reforzamiento, rehabilitación y/o demolición, etc.) y de todas las especialidades (Obras provisionales, Trabajos preliminares, Seguridad y Salud, Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y Comunicaciones) y se procederá a adjuntar toda la documentación que complementa la obtención del expediente Técnico completo para definir el presupuesto, como por ejemplo cálculo de incidencias de materiales, para la elaboración de análisis de costos específicos del proyecto.

La planilla general de metrados de todas las especialidades, en la que se detallen por columnas los metrados: módulos, obras exteriores, cerco, rehabilitación y/o demolición y el total de los mismos.

Resumen y Sustento de los metrados por partida de cada componente, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

Componente Mobiliario y Equipamiento

Se presentará de acuerdo a lo indicado en el ANEXO C.

Q. PLANILLA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051”





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

Los metrados de movimientos de tierras se expresan en forma cuántica a los trabajos que se realizará en el terreno para la ejecución de la obra. Donde dicho trabajo el CONSULTOR podrá establecer si se realizará en forma manual o en forma mecánica. No se admitirán memorias de cálculo de metrados elaborados en forma manual.

R. CÁLCULO DE FLETE Y MOVILIZACIÓN

Se deberá hacer un costo detallado del costo del flete a la zona de la Obra. El CONSULTOR deberá establecer en forma analítica los costos que por manipuleo y traslado demanden los materiales para ser llevados a las Obra. Si el caso lo requiere, EL CONSULTOR deberá hacer los análisis de costos de extracción de agregados en cantera. No se aceptarán supuestos ni estimados.

S. ESTUDIOS BÁSICOS

1) ESTUDIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ARQUITECTÓNICO (DE ACUERDO AL ANEXO B)

Se desarrollará un estudio levantamiento topográfico, replanteo arquitectónico, instalaciones sanitarias interiores y exteriores, instalaciones eléctricas de acuerdo al **ANEXO B**

Así mismo, deberá desarrollar un Plano con la verificación de medidas (superposición de planos) entre el perímetro registral y el perímetro topográfico del predio, incluyendo las coordenadas UTM y la orientación, debidamente comentado al existir o no discrepancias entre las medidas perimétricas o linderos.

2) ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Estudio de Mecánica de Suelos, debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE vigente, sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar (según lo establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones).

Nota: El Estudio de Mecánica de Suelos contenido en el estudio de Preinversión a nivel de ficha técnica estándar (declarado viable) será de carácter referencial y/o complementario.

3) ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El CONSULTOR deberá evaluar el Impacto Ambiental que genera el proyecto dentro de su área de influencia. De ser el caso, se tomarán las medidas de mitigación respectivas, debiendo considerarse dentro del presupuesto de la obra el costo de dichas medidas de mitigación.

El contenido mínimo para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), para proyectos o actividades en los subsectores Vivienda, Construcción, Saneamiento y Transportes. Establecidos en la ley N° 27446 ley del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental y su reglamento aprobado con D.S N° 019-2009-MINAM y sus modificatorias son los siguientes:

- I. Estructura: (índice)
- 1.1 Desarrollo del resumen ejecutivo
- 1.2 Datos Generales e Información sobre el titular del proyecto
- 1.3 Antecedentes
- 1.4 Marco legal aplicable
- 1.5 Descripción del proyecto
- 1.5.1 Objetivo y justificación del proyecto
- 1.5.2 Localización geográfica y política del proyecto
- 1.5.3 Descripción secuencial de las etapas del proyecto
- 1.5.4 Tiempo de vida útil del proyecto y monto estimado
- 1.6 Línea base
- 1.6.1 Área de influencia
- 1.6.2 Descripción del Medio Físico
 - A. Calidad de aire
 - B. Climatología
 - C. Recursos hídricos y calidad



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

- D. Suelos
- E. Geología geomorfología, estratigrafía y geoquímica
- 1.6.3 Descripción del Medio Biológico
 - A. Flora
 - B. Fauna
- 1.6.4 Descripción del Medio Socio-económico y Cultural
 - A. Ambiente Social
 - B. Ambiente Económico
 - C. Ambiente Cultural o de Interés Humano
- 1.7 Plan de Participación Ciudadana
- 1.8 Identificación, evaluación y valoración de los impactos ambiental
- 1.8.1 Identificación de impactos ambientales
- 1.8.2 Valoración de los impactos ambientales
- 1.9 Medidas Prevención, Mitigación o Corrección de Impactos Ambientales
- 1.10 Plan de Seguimiento y Control
 - 1.10.1 Plan de monitoreo ambiental
 - 1.10.2 Plan de manejo de residuos sólidos
- 1.11 Plan de Contingencias
- 1.12 Plan de Abandono o Cierre
- 1.13 El Cronograma y Presupuesto
- 1.14 Información de la Empresa Consultora o consultor individual
- 1.14.1 Nombres y firma de los profesionales y técnicos, que elaboraron el EIA o DIA
- 1.15 Anexos
 - 1.15.1 Mapas y planos
 - 1.15.2 Documentos técnicos obtenidos de fuentes primarias o secundarias
 - 1.15.3 Panel fotográfico
 - 1.15.4 Otros

4) ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

El Expediente Técnico deberá contener el sustento respecto al análisis de los riesgos previsible que puedan afectar la ejecución de la obra, clasificándolos en función a su probabilidad de ocurrencia y su impacto en la ejecución así como las acciones y los planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a la Directiva N° 12-2017- OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras", modificada con Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, por lo que deberá anexar los FORMATOS 01 y 03 de dicha directiva.

El contenido mínimo para Informe y/o Estudios de Evaluación de Riesgos originados por fenómenos naturales (RM. N° 334-2012-PCM, que aprueba los "Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres), se establece la siguiente estructura:

- 1 Introducción
 - 1.1 Objetivo
- 2 Situación general
 - 2.1 Ubicación geográfica
 - 2.2 Descripción física de la zona a evaluar
 - 2.3 Características generales del área geográfica a evaluar
- 3 De la Evaluación de Riesgos
 - 3.1 Determinación de los peligros
 - 3.1.1 Identificación de los peligros
 - A Sismo
 - B Fenómeno del niño (lluvias intensas)
 - C Inundación
 - D Incendio
 - E Contaminación Ambiental
 - 3.1.2 Caracterización de los peligros



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"

65



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

- 3.1.3 Caracterización de receptores
- 3.1.4 Evaluación de la susceptibilidad
- 3.1.5 Nivel de peligrosidad
- 3.1.6 Mapa de zonificación del nivel de peligrosidad
- 3.2 Análisis de Vulnerabilidades
- 3.2.1 Análisis del factor Exposición
- 3.2.2 Análisis del factor Fragilidad
- 3.2.3 Análisis del factor Resiliencia
- 3.2.4 Determinación del grado de vulnerabilidad
- 3.2.5 Mapa de zonificación del nivel de vulnerabilidad
- 3.3 Cálculo de Riesgos
- 3.3.1 Determinación de los Niveles de Riesgos
- 3.3.2 Estimación de Riesgos Cualitativa y Cuantitativa de Daños
- 3.3.3 Mapa de Zonificación del Nivel de Riesgos
- 3.3.4 Medidas de Prevención de riesgos de desastres (riesgos futuros)
- 3.3.4.1 De orden Estructural
- 3.3.4.2 De orden No Estructural
- 3.3.5 Medidas de Reducción de riesgos de desastres (riesgos existentes)
- 3.3.5.1 De orden Estructural
- 3.3.5.2 De orden No Estructural
- 3.4 Del Control de Riesgos
- 3.4.1 De la Evaluación Social de Riesgos
- 3.4.1.1 Aceptabilidad /Tolerabilidad
- 3.4.1.2 Control de Riesgos
- 4 Conclusiones y/o recomendaciones
- 5 Bibliografía
- 6 Anexos
- 6.1 Mapas y Planos
- 6.2 Panel fotográfico
- 6.3 Datos Estadísticos
- 6.4 Otros

5) PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El plan de seguridad y salud en el trabajo deberá especificar las consideraciones mínimas indispensables de seguridad e higiene a tener en cuenta en las actividades de construcción civil. Asimismo, en los trabajos de montaje y desmontaje, incluido cualquier proceso de demolición, refacción o remodelación en el desarrollo de ejecución de la obra

Será entregado por el Consultor y deberá contener como guía los siguientes contenidos (sin ser limitativo):

- 1. Índice
- 1.1 Objetivos generales
- 1.2 Objetivos específicos
- 1.3 Metas
- 2. Alcance del proyecto
- 3. Responsabilidades
- 3.1 Gerencia general y área de operaciones
- 3.2 Seguridad y salud ocupacional
- 3.3 Trabajadores
- 4. Política de calidad, medio ambiente, salud y seguridad
- 5. Requisitos legales
- 6. Consideraciones de seguridad y salud para los trabajadores
- 6.1. Protección individual.
- 6.1.1 Ropa de alta visibilidad.
- 6.1.2. Botas.
- 6.1.3. Cascos
- 6.1.4. Guantes.



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

- 6.1.5. Mascarilla respiratoria
- 6.1.6. Protector de oídos
- 6.1.7. Mandil de soldadura.
- 6.1.8. Arneses o sistema anticaídas.
- 6.2. Equipos de protección colectiva.
- 6.2.1. Extintores
- 6.2.2. Linternas de alta potencia:
- 6.2.3. Malla de seguridad:
- 6.2.4. Equipos de primeros auxilios.
- 7. Sobre las condiciones de seguridad
- 7.1 Área de trabajo
- 7.2 Ruido en el trabajo
- 7.3 Manipulación y almacenamiento de materiales peligrosos
- 7.4 Salud ocupacional
- 7.5 Seguridad industrial
- 7.6 Vías de tránsito
- 7.7 Procedimientos y estándares de trabajo seguro.
- 7.8 Herramientas manuales
- 7.9 Trabajo de corte y soldadura
- 7.10 Trabajos en altura
- 7.11 señalización temporal de seguridad de obra
- 8. Identificación de peligros y evaluación de riesgos
- 9. Planes de acción
- 9.1. Implementación de medidas preventivas y correctivas
- 9.2. Reuniones de seguridad
- 9.3. Inspecciones planeadas y no planeadas
- 9.4. Capacitación y entrenamiento
- 10.00. Disposiciones complementarias
- 10.1. Procedimientos en caso de accidentes
- 10.1.1. Ocurrido el accidente
- 10.2. Procedimiento para levantamiento de cadáveres
- 10.2.1. Muerte natural
- 10.2.2. Muerte accidental o violenta

T. COTIZACIONES

EL CONSULTOR Debra considerar lo siguiente:

Se presentará un informe técnico de la evaluación de los costos de construcción. Se informará sobre la ubicación de los principales proveedores y puntos de abastecimiento de materiales y equipos más cercanos al lugar donde se ejecutará la Obra.

- ✓ Se incluirá un listado de resumen de costos.
- ✓ Las cotizaciones deberán indicar lo siguiente:
 - Empresa o entidad cotizada.
 - Nombre de insumo.
 - Características (potencias, dimensiones, entre otros.)
 - Unidad comercial.
 - Costos (incluyen o no incluyen IGV)
 - Lugar de abastecimiento.
 - Descripción de la cotización.
 - Deben ser avaladas por el responsable de la empresa cotizada.
- ✓ Se presentarán cotizaciones de:
 - Materiales en general.
 - Sub contratos.



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"

67



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE TALARA

- Prefabricados.
- Movilidad para flete.
- Equipos y maquinaria.

Se presentarán, asimismo; información similar a la descrita, para los casos en que se deban efectuarse cotizaciones en otras localidades.

Se presentarán y expondrán los criterios de cotización asumidos por EL CONSULTOR, así como el análisis efectuado, y las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

U. PANEL FOTOGRÁFICO

Se deberán adjuntar al Expediente Técnico un mínimo de 20 fotografías comentadas de los aspectos más relevantes que el CONSULTOR crea conveniente resaltar.

Recopilar en fotografías los diferentes componentes del sistema existente y ubicaciones de componentes proyectados. Estas fotografías deberán evidenciar la situación actual, así como cualquier situación especial que requiere una vista específica, tales como: zonas de cruces con quebradas, tuberías, puentes, zonas de desprendimiento de roca, entre otros. El panel fotográfico deberá considerar como máximo 02 fotografías por cada página, indicando en cada una de ellas, una breve descripción de la fotografía y del componente al cual pertenece.

V. PLANOS Y ANEXOS

PLANOS DE ESPECIALIDADES	
1.	Relación de láminas
2.	Especialidad de Arquitectura
3.	Especialidad de Estructuras
4.	Especialidad de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas
5.	Especialidad de Instalaciones Sanitarias
6.	Especialidad de Comunicaciones
ANEXOS	
7.	Factibilidad de servicios
8.	Expediente Técnico de Sistema de Utilización de Media Tensión visado con el respectivo Documento y/o certificado de conformidad técnica del proyecto de sistema de utilización en media tensión emitida por la empresa concesionaria y Redes Complementarias de Instalaciones Sanitarias. (De requerirse y de corresponder)
9.	Certificación Ambiental (De requerirse y de corresponder)
10.	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) y Resolución de autorización de Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR). De corresponder.
11.	Memoria descriptiva del Plan de Contingencia
12.	Cotizaciones
13.	Certificado de libre disponibilidad de terreno.



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

Consideraciones:

El Expediente completo deberá estar firmado, foliado y sellado en cada una de sus hojas por el profesional responsable de su elaboración, el Jefe de Proyecto y el CONSULTORo su representante legal.

Toda información planimétrica en este entregable será presentada en formato CAD. Así mismo se presentará el modelo compatibilizado y los planos de CAD tendrán como base dicho modelo.

18. PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Todos los documentos de Los Estudios Definitivos deberán ser presentados en Formato A-4, debidamente foliados, sellados y refrendados por los profesionales de las diferentes especialidades, por el jefe de proyecto y por el Consultor

El estudio será entregado en piones plastificados o archivadores forrados en número de volúmenes tal que permita una fácil manipulación de los mismos

La documentación, así como los Planos del Proyecto deberán ser presentados en papel Bond de 80 gr en 01 original y 02 copias (las copias se alcanzarán una vez que la supervisión apruebe el proyecto). Los planos se presentarán en formatos conocidos (A0, A1, A2, A3, A4) según corresponda.

Conforme progresan los estudios y de acuerdo al Cronograma de entregas parciales, el consultor someterá a revisión los borradores de las partes que vaya complementando. Los borradores pueden presentarse en papel bond de 75 gr.

Las observaciones y correcciones que se hagan a estos borradores deberán considerarse para la presentación final. El consultor entregará los cálculos, tablas, etc., que haya servido para la producción de los documentos presentados.

19. DOCUMENTACIÓN GRABADA

Toda la documentación será grabada y presentada también en formato digital utilizando un USB. Los documentos literales se trabajarán en Word; las hojas de cálculo en Excel y los planos y gráficos en AutoCAD (mínimo versión 2020). En lo que respecta al Valor Referencial y los documentos relacionados a éste deberán ser realizados en software S-10 mínimo 2005, alcanzar archivo S2K.

20. FORMA DE PAGO

La forma de pago del Expediente Técnico se efectuará de la siguiente manera, en concordancia con lo indicado en el numeral **15.0 PRODUCTOS O ENTREGABLES**: El abono de las valorizaciones de El Consultor se efectuará contra prestación y con la conformidad de La Entidad.

a) Las valorizaciones (pagos a cuenta), se efectuarán de la siguiente manera:

- ✓ **1er pago: Equivalente al treinta por ciento (30%)** del monto ofertado del contrato para la elaboración del Expediente Técnico, contra la presentación del primer entregable y conformidad del área usuaria.
- ✓ **2do pago: Equivalente al cincuenta por ciento (50%)** del monto ofertado del contrato para la elaboración del Expediente Técnico, contra presentación del segundo entregable (Expediente Técnico) y conformidad del área usuaria.
- ✓ **3er pago: Equivalente al veinte por ciento (20%)** del monto ofertado del contrato para la elaboración del Expediente Técnico, contra la presentación del tercer entregable- Expediente Técnico final, previa aprobación de la consistencia del Expediente Técnico con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión por el área respectiva, además de tener conformidad de la Entidad.

La documentación que deberá presentar el contratista para el pago es la siguiente:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2652051"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

- b) Comprobante de pago del contratista.
- c) Copia del Contrato.
- d) Informe de entregas del servicio contratado de acuerdo a las etapas señaladas.
- e) Conformidad del coordinador de parte de la Entidad.
- f) CCI.

Nota Importante:

El contratista deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a LA ENTIDAD su Código de Cuenta Interbancario (CCI) generada por la entidad bancaria autorizada por la SBS, para que se pueda realizar el depósito respectivo.

21. CONFORMIDAD.

La conformidad para el pago será generado y suscrito por los responsables del área Usuaría de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la MPT, sobre los informes periódicos y/o finales del profesional contratado para la supervisión o del inspector contratado para el seguimiento del desarrollo de la consultoría de elaboración del estudio definitivo

22. ADELANTOS

Se considerarán adelantos sólo en el caso que las Bases Administrativas así lo establezcan

23. SUBCONTRATACIÓN

No procede

24. CONFIDENCIALIDAD

Se indica al CONSULTOR que debe existir confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada a la prestación, queda expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros sin autorización.

El CONSULTOR no podrá utilizar el expediente técnico, los datos de campo, y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito a la Municipalidad Provincial de Talara.

25. MEDIDAS DE CONTROL

25.1. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- El Consultor debe coordinar en forma permanente con la Supervisión y la persona designada por la Entidad para el monitoreo del servicio.
- Se llevará a cabo de al menos una reunión de coordinación mensual debiendo suscribirse Actas en caso se lleguen a determinados acuerdos.
- El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, durante el desarrollo del Estudio.
- Si el Consultor mostrara un atraso sustancial en la presentación o subsanación de los entregables parciales o final o mostrará deficiencia, negligencia o insuficiencia en el desarrollo del servicio encargado, LA ENTIDAD podrá resolver el Contrato.



26. ÁREA QUE SUPERVISA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La Municipalidad Provincial de Talara a través del Área de Estudios y Proyectos supervisará permanentemente la Elaboración del Expediente Técnico tanto en su contenido como en su avance a través de personal designado para dicha labor a fin de verificar que se cumplan con las metas previstas.

A medida que se vaya desarrollando el estudio y según sea necesario, se mantendrán reuniones de trabajo de manera virtual y a través de evaluaciones concurrentes entre EL CONSULTOR y el Área de Estudios y

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2652051"

70



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

Proyectos de la MPT, a fin de aclarar cualquier duda o inquietud que pueda ocurrir durante su elaboración. Para tal efecto, bastará la sola notificación electrónica a EL CONSULTOR.

Los tiempos de revisión, evaluación, levantamiento de observaciones, dar conformidad y/o aprobación de los informes del Estudio, y otros no están computados en el plazo contractual, motivo por el cual no son causales de modificación del plazo contractual, ni mucho menos le dará derecho al CONSULTOR a reclamar pagos por prestaciones adicionales.

27. ÁREAS QUE COORDINARÁN CON EL REVISOR

Subgerencia de Estudios y Proyectos

La revisión y control del Expediente Técnico, estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Talara, quien designará al profesional o profesionales calificados quienes estarán a cargo del seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances.

EL CONSULTOR estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico durante el desarrollo del expediente.

Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados y penalizados por la Municipalidad Provincial de Talara de acuerdo al contrato firmado por el consultor.

De la revisión del expediente técnico final o entregables por parte de la ENTIDAD y de existir observaciones, se notificará al consultor, el que tiene un plazo máximo de diez (10) días contados desde la fecha de recibidas las observaciones para subsanarlas y presentar el expediente técnico final o entregable corregido a la entidad.

Si producto de la revisión del levantamiento de observaciones, la entidad concluye que persisten las observaciones, se consignarán en un acta, y el consultor tiene un plazo máximo de tres (03) días, contados desde el día siguiente de recibidas las observaciones de segunda revisión, para subsanarlas, y presentar el levantamiento de observaciones de segunda revisión.

Si presentado el levantamiento de observaciones de segunda revisión, la entidad encuentra que persisten las observaciones, la entidad hará de conocimiento al consultor de las observaciones de tercera revisión, y además comunicará la aplicación de la penalidad correspondiente, desde la notificación de las observaciones hasta la fecha de conformidad.

Levantadas y absueltas todas las observaciones del Expediente Técnico en su último entregable, se suscribirá el Acta de Recepción y Conformidad del servicio, para la aprobación y resolución respectiva, dando éste por concluido.

El estudio, deberá estar debidamente respaldado por la firma y sello de los profesionales responsables Propuestos por el Consultor en la etapa del Proceso de Selección (Proyectista y/o Especialistas y Revisor).

NOTIFICACIÓN:

EL CONSULTOR indicará de manera **OBLIGATORIA** en una declaración jurada su domicilio legal a fin de ser notificado durante el proceso de Elaboración del Expediente Técnico, así mismo indicará su correo electrónico, teléfono fijo y/o celular.

Asimismo, **EL CONSULTOR**, en dicha declaración jurada, consignará un **CORREO ELECTRÓNICO** en el cual se dará por notificado oficialmente por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, contabilizando los plazos de ley desde esta comunicación.



28. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

Subgerencia de Estudios y Proyectos.

29. FORMULA DE REAJUSTE

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE TALARA

No se considerarán Reajustes

30. PENALIDADES

30.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado, de EL CONSULTOR, en la entrega de la prestación del servicio, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado en concordancia con la Normativa de Contrataciones del Estado Vigente.

Las sanciones las aplicará administrativamente LA ENTIDAD procediendo al descuento en la valorización correspondiente.

En caso de que el Consultor incumpliera con el personal Técnico de su OFERTA, se hará acreedor a la sanción correspondiente.

La penalidad, será de acuerdo a lo establecido en las Bases y el Contrato en Concordancia con el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se contabilizará a partir de la fecha en que EL CONSULTOR debió presentar los informes y el levantamiento de observaciones de ser el caso.

Los tiempos de revisión, evaluación, dar conformidad y/o aprobación de los informes del Estudio, no se computan al momento de aplicar las penalidades.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto (vigente)}}{F \times \text{Plazo en días (vigente)}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menor o iguales a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento..

30.2. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 163 del reglamento, la Entidad aplicará al Consultor penalidades distintas a la mencionada en el art. 162 y al retraso o mora, estas penalidades se calculan de forma independiente a la Penalidad por Mora, según las siguientes causales:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso de incumplimiento en la presentación de la subsanación de observaciones de entregables parciales (Primer y segundo Informe Parcial) en el plazo requerido	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.30 UIT, por cada día de atraso.	Según informe de la subgerencia de estudios y Proyectos de la MPT.
2	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	La mitad de una unidad impositiva tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal, en el plazo previsto.	Según informe de la subgerencia de estudios y Proyectos de la MPT.



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE TALARA

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso de incumplimiento en la presentación de la subsanación de observaciones de entregables parciales (Primer y segundo Informe Parcial) en el plazo requerido	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.30 UIT, por cada día de atraso.	Según informe de la subgerencia de estudios y Proyectos de la MPT.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	La mitad de una unidad impositiva tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la subgerencia de estudios y Proyectos de la MPT.
4	En caso el contratista no comunique oportunamente su cambio de domicilio	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.10 UIT por cada notificación que no se lo logre entregar por parte de la Municipalidad Provincial de Talara	Según informe del notificador.
5	En caso el consultor no participe en las reuniones programadas con el personal clave requerido.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.30 UIT por cada inasistencia.	Según informe del monitor.
6	La no entrega del Plan de Trabajo en el plazo establecido. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora. La presentación del Plan de Trabajo con información incompleta y/o falsa.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.30 UIT por cada día de retraso que genere	Informe de la subgerencia de estudios y Proyectos de la MPT.
7	Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo a los términos de referencia. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora. Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Expediente Técnico. Se aplicará por cada día y por todos los días de demora	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.30 UIT por cada día de retraso que genere la subsanación respectiva.	Informe de la subgerencia de estudios y Proyectos de la MPT.
8	En caso el consultor presentara los estudios definitivos requeridos firmados y sellados por profesionales diferentes a los propuestos en su propuesta técnica sin previa comunicación y aprobación de la entidad.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.5 UIT, por cada día de retraso que genere la subsanación respectiva.	Informe de la subgerencia de estudios y Proyectos de la MPT.
9	Debido al cambio de los profesionales integrantes del equipo técnico del ganador de la consultoría previa aprobación de la entidad.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de acuerdo a: Jefe de proyecto: UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (1UIT) Otros profesionales: LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT)	Informe de la subgerencia de estudios y Proyectos de la MPT.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento y se inscribirá a EL CONSULTOR en el Registro de Inhabilitados por el Estado, así como el perjuicio a LA ENTIDAD dará lugar a que EL CONSULTOR reconozca los mayores daños y perjuicios irrogados, conforme establece el Reglamento de la ley de contrataciones el estado.

Responsabilidad

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

La conformidad del servicio por parte de la Municipalidad Provincial de Talara no enerva su derecho a reclamar posteriormente al Consultor de Obra por errores deficiencias o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de contrataciones del estado.

31. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La Entidad puede resolver el contrato u orden de servicio, en los casos en que el contratista:

- ✓ Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- ✓ Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El consultor puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

32. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al Proveedor respecto a la normativa de contrataciones del estado, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, El Proveedor se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

Complementar y contrastar la información en todas las especialidades (Obras Civiles) de las zonas involucradas para lograr los objetivos del Estudio definitivo a nivel de expediente técnico.

EL CONSULTOR tendrá a su cargo el monitoreo y desarrollo de la Memoria Descriptiva, Especificaciones técnicas, Presupuesto a precios de Mercado, Desagregado de Precios Unitarios, Precios y Cantidades de Insumos Requeridos, Análisis de Precios Unitarios, Cronograma de Avance de Obra, Planilla de metrados, ruta crítica, Análisis de Gastos Generales, Fórmula Polinómica, Cálculo de Flete de Materiales, Cronograma de Desembolsos Mensuales, Panel Fotográfico, Planos, además de ubicación de canteras, Impacto Ambiental, entre otros aspectos de Ingeniería del proyecto, de acuerdo a las normas técnicas.

- a) Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la consultoría.
- b) Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- c) Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación de la Elaboración del Expediente Técnico.
- d) Tomar conocimiento de los alcances del Estudio de Preinversión aprobada, efectuando oportunamente ante La Entidad, las observaciones o consultas que correspondan.
- e) Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- f) El Proveedor es responsable por presentar el Proyecto ante la Municipalidad, efectuando los trámites y pagos que correspondan para las autorizaciones y licencias, así como el seguimiento respectivo hasta obtener permisos y licencias municipales, subsanando las observaciones que dicha Entidad le pueda hacer.
- g) El Proveedor es responsable por presentar el proyecto ante Empresas Concesionarias, Empresas Prestadoras de Servicios (agua, luz, telefonía, etc.); efectuando los trámites que correspondan, así como el seguimiento respectivo hasta obtener la aprobación de estos, subsanando las observaciones que estas Entidades le puedan hacer. El trámite y presentación de documentos debe ajustarse a las exigencias formales de las entidades.



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"

74



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

- h) Elaboración de Estudios Básicos (Estudio de Mecánica de Suelos, Topografía, entre otros que sustenten la toma de decisiones proyectuales)
- i) Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen el buen y oportuno desarrollo del expediente técnico de obra.
- j) Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del Expediente Técnico
- k) El Proveedor está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo del Expediente Técnico, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará La Entidad.
- l) De ser requerido por el área usuaria, el Proveedor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Coordinador que designará La Entidad, así como al Equipo Revisor que, eventualmente, tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando El Proveedor.
- m) La revisión de los documentos y planos, así como la aprobación de licencias y autorizaciones, por parte de la Municipalidad, Empresas Prestadoras de Servicio, Empresas Concesionarias, no exime a El Proveedor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión de este.
- n) El Proveedor, en su propuesta técnica, deberá designar a su representante legal, así como consignar domicilio legal física y casilla electrónica, deberá cursar toda la documentación oficial que se origine del proceso de elaboración, presentación, revisión de informes, cumplimiento de plazos, Liquidación de Contrato, etc. Asimismo, el Proveedor deberá designar al Jefe de Proyecto.
- o) Contar con la tecnología de información (software y hardware) necesaria que le permita la realización de reuniones virtuales de todo el personal especialista y mantener informado a la Entidad en donde se puedan presentar los diferentes avances, consultas y cualquier situación que amerite y sea solicitada por la entidad de manera anticipada.
- p) Las obligaciones y responsabilidades del Proveedor establecidas en el presente documento no son limitantes, se complementarán con lo dispuesto en el contrato

33. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total de la consultoría es de: **S/ 93,201.12 (Noventa y Tres Mil Doscientos Uno y 12/100 SOLES)**. Este monto es a todo costo e incluye honorarios, movilización a la zona de trabajo, gastos generales, utilidad, impuestos y cualquier otro gasto que demande la elaboración del expediente técnico.

El cálculo de este monto estimado se indica en el cuadro siguiente:

DESAGREGADO DEL VALOR REFERENCIAL ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2652051"

75



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

EXPEDIENTE TECNICO		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA* CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051							
UBICACIÓN		IE 1077							
PLAZO		60 Dias							
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cant.	Incidencia	Periodo Meses	Costo		MONTO	
						Mensual	PARCIAL	TOTAL	
1.00	HONORARIOS PROFESIONALES								S/ 43,000.00
	PLANTEL PROFESIONAL (INCLUYE LEYES SOCIALES)								
	JEFE DE PROYECTO	MES	1.00	1.00	2.00	S/ 7,500.00	S/ 15,000.00		
	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	MES	1.00	0.50	2.00	S/ 6,500.00	S/ 6,500.00		
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	MES	1.00	0.50	2.00	S/ 6,500.00	S/ 6,500.00		
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	MES	1.00	0.50	2.00	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00		
	ESPECIALISTA INSTALACIONES SANITARIAS	MES	1.00	0.50	2.00	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00		
	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	MES	1.00	1.00	2.00	S/ 2,500.00	S/ 5,000.00		
2.00	ESTUDIOS BASICOS								S/ 26,800.00
	MECANICA DE SUELOS Y CANTERAS (INCLUYE MOVILIDAD A CANTERAS, MATERIALES Y EQUIPOS)	GLB	1.00	1.00	1.00	S/ 4,500.00	S/ 4,500.00		
	DISEÑO DE MEZCLAS	GLB	1.00	1.00	1.00	S/ 1,200.00	S/ 1,200.00		
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00	1.00	1.00	S/ 3,800.00	S/ 3,800.00		
	TOPOGRAFIA (INCLUYE EQUIPOS)	GLB	1.00	1.00	1.00	S/ 4,800.00	S/ 4,800.00		
	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00	1.00	1.00	S/ 4,500.00	S/ 4,500.00		
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	1.00	1.00	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00		
	GESTION DE RIESGOS (OSCE) Y EVALUACION DE RIESGOS DE DESASTRES (CENEPRED)	GLB	1.00	1.00	1.00	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00		
COSTO DIRECTO									S/ 69,800.00
GASTOS GENERALES									S/ 2,204.00
SERVICIOS									S/ 2,204.00
	Alquiler de Oficina	Est.	1.00	1.00	2.00	S/ 700.00	S/ 1,400.00		
	Servicios (agua, electricidad)	Est.	1.00	1.00	2.00	S/ 80.00	S/ 160.00		
	Servicio de telefonía e internet	Est.	1.00	1.00	2.00	S/ 72.00	S/ 144.00		
	Servicio de Movilidad	Est.	1.00	1.00	2.00	S/ 250.00	S/ 500.00		
	UTILIDAD (10%)			10%					S/ 6,980.00
SUB TOTAL									S/ 78,984.00
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)				18%					S/ 14,217.12
COSTO TOTAL									S/ 93,201.12

34. SISTEMA DE CONTRATACION

Por Contrata, sistema a Suma Alzada

35. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

En el caso que el contratista no acoja las observaciones formuladas por la Entidad, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los cinco (5) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda.

36. DE LOS PLAZOS DE LOS ENTREGABLES Y DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

36.1. DE LOS PLAZOS DE REVISIÓN DE LOS ENTREGABLES

Todos los entregables serán presentados por el consultor en Mesa de Partes de la Entidad, en los horarios de atención que esta tenga establecidos, esta fecha es la que se considera para efectos de la ejecución contractual y su control. A partir de la fecha. La entidad deberá revisar y emitir un informe de conformidad o de observaciones en el plazo máximo que se encuentra señalado en los presente términos de referencia. El contratista deberá tener presente este plazo

36.2. DE LOS PLAZOS DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA CONSULTOR

Para efectos del levantamiento de las observaciones se debe respetar los plazos que se encuentran señalados en los presentes términos de referencia

37. ACLARACIONES

El Consultor tomará conocimiento que en el monto total señalado en su OFERTA están incluidos los beneficios sociales y otros gastos que por su naturaleza están relacionados al total cumplimiento del contrato.

38. SERVICIO POST ESTUDIO

EL CONTRATISTA, deberá atender las solicitudes o requerimientos necesarios para efectos de los trámites respectivos ante la Municipalidad Provincial de Talara previa a la Autorización de la ejecución de la obra y ante los entes correspondientes para el trámite de impacto ambiental.

Finalmente, asesorará a la MPT y absolverá las consultas técnicas que le sean solicitadas en lo que al estudio técnico se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post obra y equipamiento.

Corresponde al CONSULTOR, la absolución de consultas en el plazo establecido en la comunicación escrita que se le notifique para este fin, en cumplimiento a lo señalado en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, a fin de evitar retrasos y adicionales durante la ejecución de la obra.

EL CONSULTOR como único responsable del Estudio, deben garantizar la calidad del servicio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales por un plazo no menor de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

Asimismo, durante la ejecución de la obra, EL CONSULTOR deberá ser responsable y tiene la obligación de atender las consultas que le remita la entidad en el plazo que se indique en el contrato de acuerdo al art. 193° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y/o la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

El presente proyecto, será gestionado ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Programa Mejoramiento Integral de Barrios, por lo que, al formularse observaciones por cualquiera de las entidades mencionadas, EL CONSULTOR, tendrá la responsabilidad de su absolución en los plazos correspondientes.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2652051"

77



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TALARA

39. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Forman parte integrante del Contrato, las Bases y todos los documentos indicados en el presente Términos de Referencia proporcionados por la ENTIDAD; así como, los planos y otra documentación referente a la consultoría, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los documentos de contrato, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- ✓ La normativa pertinente
- ✓ Contrato
- ✓ Condiciones Generales del Contrato
- ✓ Bases de la Licitación
- ✓ Propuesta del CONSULTOR
- ✓ Garantías: De Fiel Cumplimiento de Contrato, De Adelantos (Directos y/o por materiales, insumos o servicios puestos a disposición del objeto del Contrato).
- ✓ Otros documentos que forman parte del Contrato.
- ✓ En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor designado por la entidad será el encargado de transmitir al CONSULTOR las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD.



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1077 DISTRITO DE LA BREA DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2652051"

78

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos: Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, en la especialidad Consultoría de Obras Urbanas, Edificaciones y afines en la Categoría “B” o superior y no encontrarse en el Registro de Inhabilitado para contratar con el estado.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p>Acreditación: Constancia de Registro Nacional de Proveedores, en la especialidad Consultoría de Obras Urbanas, Edificaciones y afines en la Categoría “B” o superior y no encontrarse en el Registro de Inhabilitado para contratar con el estado.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p><u>01 JEFE DE PROYECTO</u> Profesional titulado en Ingeniería Civil y/o Arquitectura (* La colegiatura y la habilitación profesional serán presentadas para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.</p> <p><u>01 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</u> Profesional titulado en Arquitectura (* La colegiatura y la habilitación profesional serán presentadas para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.</p> <p><u>01 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</u> Profesional titulado en Ingeniería Civil (* La colegiatura y la habilitación profesional serán presentadas para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.</p> <p><u>01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</u> Profesional titulado en Ingeniería Sanitaria o Ingeniero Civil. (* La colegiatura y la habilitación profesional serán presentadas para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.</p> <p><u>01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O MECÁNICAS</u> Profesional titulado en Ingeniería Civil o Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica -Eléctrica. (* La colegiatura y la habilitación profesional serán presentadas para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.</p> <p><u>01 ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO</u> Profesional titulado en Ingeniería Civil y/o Arquitectura (* La colegiatura y la habilitación profesional serán presentadas para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>

	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DE ESTUDIO O JEFE DE PROYECTO Con veinticuatro (24) meses de experiencia en el cargo, en elaboración, reformulación y revisión de Estudios definitivos o expedientes técnicos en general.</p> <p>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en arquitectura y seguridad en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en obras iguales y/o similares en obras públicas y/o privadas. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.</p> <p>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en estructuras en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en obras iguales y/o similares en obras públicas y/o privadas. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.</p> <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en instalaciones sanitarias en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en obras iguales y/o similares en obras públicas y/o privadas. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.</p> <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O MECÁNICAS Experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en obras iguales y/o similares en obras públicas y/o privadas. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.</p> <p>ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO Experiencia mínima seis (06) meses como especialista en costos y presupuestos en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en obras en general para obras públicas y/o privadas. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																											
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																											
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>IMPRESORA LASER A COLOR</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>EQUIPO DE CÓMPUTO CORE I7</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>PRISMAS</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>GPS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>BRÚJULA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>WINCHA METALICA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>NIVEL DE INGENIERO</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	1	IMPRESORA LASER A COLOR	1	2	EQUIPO DE CÓMPUTO CORE I7	3	3	ESTACION TOTAL	1	4	PRISMAS	3	5	GPS	1	6	BRÚJULA	1	7	WINCHA METALICA	1	8	NIVEL DE INGENIERO	1
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD																										
1	IMPRESORA LASER A COLOR	1																										
2	EQUIPO DE CÓMPUTO CORE I7	3																										
3	ESTACION TOTAL	1																										
4	PRISMAS	3																										
5	GPS	1																										
6	BRÚJULA	1																										
7	WINCHA METALICA	1																										
8	NIVEL DE INGENIERO	1																										

	<p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 Vez el Valor Referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p> <p>Se consideran consultorías de obra similares a la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de infraestructura educativa en general (instituciones educativas iniciales, y/o primarios, y/o secundarios, institutos tecnológicos, y/o institutos pedagógicos y/o universidades), y/u hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios gubernamentales y/u edificios comerciales y/o edificios residenciales y/o edificios multifamiliares y en general, de cualquier tipo de edificación del ámbito público y/o privado, siempre que en estas consultorías contengan componentes de arquitectura, estructura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[80] puntos
<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) vez el Valor Referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 1¹⁸ veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M \geq 0.75 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M > 0.50¹⁹ veces el valor referencial y 0.75 veces el valor referencial: [40] puntos</p>
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Plan de Trabajo incluyendo, generalidades, metodología y procesos para la elaboración del expediente técnico, cronograma Gantt de actividades, cronograma de recursos, sustento de organización y las funciones específicas del personal clave, conocimiento sobre la consultoría a ejecutar.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [20] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁰

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
 “... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
 (...)
 “Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial [...] puntos

M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial [...] puntos

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial [...] puntos

²⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²⁴	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

²⁴ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	

	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibídem.

³⁰ Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%³³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.